

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E16922-002

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 (VEINTE) LITROS, PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR” (SUBPARTIDA 2 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR) POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. ALICIA ROBLES SALGADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E169-2022, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 29 de septiembre de 2022, emitida por la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E16922-002

Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060804, con número de folio 0000012190-2022, de fecha 19 agosto 2022, suscrito por las Oficinas Centrales IMSS-BIENESTAR, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 115,513 de fecha 18 de octubre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Titular de la Notaría Pública número 110 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número N-2021082875, denominada **COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.** cuyo objeto social es entre otros, la compra, venta, suministro y/o comercialización de agua purificada, ya sea embotellada o enlatada, gasificada o sin gas, agua, agua mineral, mineralizada, natural o de manantial, así como productos clasificados en las categorías de bebidas no alcohólicas, lácteos, jugos o néctares.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E16922-002

- II.2** La **C. Alicia Robles Salgado**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 107,298 de fecha 10 de noviembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 221 de la Ciudad de México, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitada ni revocada en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CEL211019JT8**.
- II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E16922-002

II.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Recursos Hidráulicos numero 8, Edif A Planta Alta Colonia La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54060, teléfono 11 06 15 00 ext. 1637, correo electrónico: alicia.salgado@gepp.com.

II.9 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el servicio de "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 (VEINTE) LITROS, PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR" (SUBPARTIDA 2 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

| | |
|------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 2 (dos) | "Anexo Técnico, Programa de Distribución y Términos y Condiciones" |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Documento de Designación de Administrador del Contrato" |
| Anexo 5 (cinco) | "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet" |

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E16922-002

El monto mínimo es por la cantidad de **\$7,776.00 (SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$19,440.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el precio unitario del presente contrato, es por la cantidad señalada en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en moneda nacional.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 (VEINTE) LITROS, PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR"** (SUBPARTIDA 2 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR) por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2-A fracción I inciso c) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la cual menciona que al Hielo y agua no gaseosa ni compuesta, excepto cuando éste último caso, su presentación sea en envases menores de 10 (diez) litros, se les aplica tasa 0% de I.V.A., para tales efectos, se considera el precio unitario de la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se realizará el pago a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas contables emitido por la Dirección de Finanzas, el CFDI y en su caso nota de crédito, previa revisión y autorización

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E16922-002

mediante la firma respectiva del Titular del Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales, de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, por lo que respecta al Régimen Ordinario, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En el caso del Programa IMSS-BIENESTAR el pago se efectuará en Moneda Nacional, por mes vencido a los 15 (quince) días naturales posteriores a que "EL PROVEEDOR", atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas contables emitido por la Dirección de Finanzas, presente el CFDI original y en su caso nota de crédito, previa revisión y autorización mediante la firma respectiva del Coordinador de Finanzas e Infraestructura, en Havre No. 7, Col. Juárez, la cual reunirá los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio realizado, número de proveedor ante "EL INSTITUTO", número de contrato, debiendo integrar copia de la fianza y nota de crédito en su caso.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar los siguientes documentos:

Representación impresa del CFDI que expida "EL PROVEEDOR", a nombre de "EL INSTITUTO", con dirección en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique la cantidad de garrafones suministrados, el número de contrato que ampara dicho suministro, número de proveedor, remisión en la que se haga constar la entrega de los garrafones suministrados, para Régimen Ordinario; el cual deberá estar firmada por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, por el Administrador del contrato, y por la Titular del Área de Apoyo Operativo dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, para el Programa IMSS-BIENESTAR; deberá estar firmada por parte del Jefe de la oficina de Apoyo a la Operación, el Departamento de Servicios Generales y por el Administrador del contrato, dependientes de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura.

- Original y copia para su debido cotejo con carácter devolutivo del presente contrato.
- Copia de la fianza.

Asimismo, se deberán observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E16922-002

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio proporcionado, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el servicio materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E16922-002

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E16922-002

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a “EL PROVEEDOR” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “EL PROVEEDOR” para que se compense contra los adeudos que tenga “EL INSTITUTO” para con “EL PROVEEDOR” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “EL INSTITUTO” la pena convencional.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer

Página 9

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E16922-002

efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del [REDACTED], a nombre de **COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago del servicio proporcionado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E16922-002

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

En caso de aplicar **“EL PROVEEDOR”** se compromete a cumplir con la prestación del servicio en tiempo y forma, durante la vigencia del contrato, asimismo, se deberá observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E16922-002

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), “EL PROVEEDOR” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de “EL INSTITUTO”, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por “EL INSTITUTO” en la División de Contratos.

El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de “EL PROVEEDOR” el segundo día hábil posterior a que “EL INSTITUTO” constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E16922-002

- b) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.
- c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Proporcionar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“EL INSTITUTO”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E16922-002

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles que integran el Régimen Ordinario y el Programa IMSS-Bienestar, que se encuentran especificados en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, de acuerdo a los días, cantidades y horarios señalados, según corresponda a la partida.

Cualquier modificación a los domicilios de prestación del servicio, podrá realizarse por parte de “EL INSTITUTO” con 5 (cinco) días hábiles de anticipación.

PLAZO: La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, se deberán observar los plazos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los servicios que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E16922-002

“EL PROVEEDOR” se obliga a adquirir y entregar a “EL INSTITUTO” a más tardar a los 10 (diez) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por el 10% (diez por ciento) del importe correspondiente al costo del presente contrato, sin considerar al Impuesto al Valor Agregado), a efecto de proteger el patrimonio de “EL INSTITUTO”, derivado de la entrada de los vehículos que abastecerán los garrafones en los inmuebles propiedad de “EL INSTITUTO”, dicha póliza se entregará al Administrador del Contrato.

Así mismo se deberá observar lo señalado en el numeral 2.3.1. de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” integró en su propuesta técnica la relación del transporte que utilizará para la prestación del servicio, para lo cual acreditó que cuenta por lo menos con 4 (cuatro) vehículos destinados a este servicio cuya capacidad de transporte sea acorde con la programación y rutas que propongan con la cantidad y destino de los garrafones a suministrar. Dicha relación se acreditó con copia de las facturas y/o tarjetas de circulación o contrato de arrendamiento cuya vigencia sea por la vigencia del servicio, así como copia de la carátula del seguro de los vehículos descritos en dicha relación.

DÉCIMA CUARTA. CANJE O DEVOLUCIÓN.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar los envases necesarios para el suministro del agua, de conformidad con lo estipulado en el artículo 55, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sustituir al momento de la entrega o a más tardar dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a su recepción, aquellos envases que se deterioren o que se encuentren en mal estado, ya sea rotos, fracturados, estrellados, derivado de su uso normal; asumiendo así el costo de estos.

“EL INSTITUTO” por conducto del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente regresará el producto que no cumple con el requerimiento técnico y “EL PROVEEDOR” lo aceptará para su canje, en caso de que se detecte falta de etiquetado, fecha de caducidad ausente, envases rotos o perforados, falta del sello de garantía o caducidad menor a 30 (treinta) días naturales, en el momento de su suministro, asentando el Jefe de Conservación de Unidad en la nota de remisión correspondiente el número de envases devueltos, obligándose “EL PROVEEDOR” al canje del producto en un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento de su regreso, en el lugar de entrega originalmente pactado; sin costo alguno para “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E16922-002

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “EL INSTITUTO” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “EL INSTITUTO”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

De acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en particular el Artículo 2-A, fracción I inciso c), al Hielo y agua no gaseosa ni compuesta, excepto cuando éste último caso, su presentación sea en envases menores de 10 (diez) litros, se les aplica tasa 0% de I.V.A., por lo que para el presente servicio no es causante del referido impuesto.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los

Página 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E16922-002

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E16922-002

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “EL INSTITUTO”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “EL PROVEEDOR” tiene conocimiento en que “EL INSTITUTO” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “EL PROVEEDOR” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “EL INSTITUTO” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “EL INSTITUTO” de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de “EL INSTITUTO” cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” no podrá, con motivo del servicio que preste a “EL INSTITUTO”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo

Página 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E16922-002

establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, "EL INSTITUTO" sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción del 1.0% (uno por ciento), por los supuestos señalados en el numeral 10 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E16922-002

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido, entendiéndose este como el costo unitario de cada garrafón no entregado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 9 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E16922-002

95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL PROVEEDOR” ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “EL INSTITUTO” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “LAS PARTES” reconocen expresamente en este acto que “EL INSTITUTO” no tiene nexo laboral alguno con “EL PROVEEDOR”, por lo que éste último libera a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “EL INSTITUTO” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “EL INSTITUTO”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO”, a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“EL INSTITUTO” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E16922-002

debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA OCTAVA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, a apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, así como la póliza de responsabilidad civil en el plazo establecido.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
6. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E16922-002

7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
9. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

“EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la prestación del servicio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E16922-002

por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E16922-002

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de “EL PROVEEDOR” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E16922-002

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.


“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **14 de octubre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

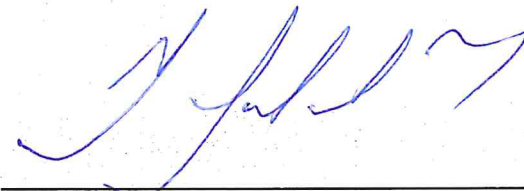
POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L.
DE C.V.
R.F.C.: CEL211019JT8


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
R.F.C.: [REDACTED]


C. ALICIA ROBLES SALGADO
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la
Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HR/JLMLB/XPMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 26

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E16922-002

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



TEXTTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Distrito Federal Nivel Central
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000012190-2022

Dictamen de inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 59 Distrito Federal Nivel Central
599001 Oficinas Centrales IMSS Bienestar
070000 Unidaddel Programa IMSS Bienesta

Concepto: SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN QUE SERÁ UTILIZADA EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022.

Fecha Elaboración: 19/08/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 57,600.00
Cuenta: 42060804 PROD ALIMENT PARA SERV PUBLICO Unidad de Información: 599001 Centro de Costos: 070000
Partida Presupuestaria SHCP: 22104 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones

| COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 57.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 18.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Olvera Infante

OLVERA INFANTE ARMANDO ISRAEL

| | | |
|-----|-----|-----|
| | | |
| DÍA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E16922-002

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 (VEINTE) LITROS, PARA REGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"

ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]





CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Se requiere que el Suministro y Distribución de Agua Purificada en envases de PVC o Policarbonato, con un contenido de 20 (veinte) litros, y tapa debidamente sellada, con garantía de inviolabilidad, en la ubicaciones y cantidades descritas en el Programa Calendarizado.

Para eso cuenta con la clave CUCOP con la clave 22100011

El producto envasado deberá identificarse individualmente mediante etiqueta, sello o impresión en donde se indicará lo siguiente:

- Razón Social.
- Número de lote.
- Fecha de envase.
- Fecha de caducidad

El período de garantía que deberá cubrir el agua purificada para consumo humano que adquiere **"EL INSTITUTO"**, no será menor a la fecha de caducidad que se señale en el envase respectivo, la cual no podrá ser menor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de su recepción.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar los envases necesarios para el suministro del agua, de conformidad con lo estipulado en el artículo 55, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sustituir al momento de la entrega o a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su recepción, aquellos envases que se deterioren o que se encuentren en mal estado, ya sea rotos, fracturados, estrellados, derivado de su uso normal; asumiendo así el costo de estos.

"EL INSTITUTO" por conducto del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente regresará el producto que no cumple con el requerimiento técnico y el proveedor lo aceptará para su canje, en caso de que se detecte falta de etiquetado, fecha de caducidad ausente, envases rotos o perforados, falta del sello de garantía o caducidad menor a 30 días naturales, en el momento de su suministro, asentando el Jefe de Conservación de Unidad en la nota de remisión correspondiente el número de envases devueltos, obligándose el proveedor al canje del producto en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir del momento de su regreso, en el lugar de entrega originalmente pactado; sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.



"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el suministro y transporte del producto a los diversos Inmuebles del Régimen Ordinario y el Programa IMSS-Bienestar que se mencionan en el Anexo Técnico, en condiciones de higiene, así como sus trabajadores deberán estar debidamente identificados y uniformados.

El producto objeto de este contrato deberá de ser entregado por **"EL PROVEEDOR"** en los sitios establecidos en el Anexo Técnico y específicamente dentro de los inmuebles en el espacio que le señale el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble o a quien éste designe y donde previamente deberán estar instalados los exhibidores.

"EL PROVEEDOR" para el manejo y distribución de los envases vacíos y llenos dentro de las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar los exhibidores necesarios para el almacenamiento de los envases, con capacidad de 10 envases de acuerdo con las cantidades e inmuebles que se identifican en Anexo Técnico, de conformidad con lo estipulado en el artículo 55, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo ser colocados por la empresa en los lugares específicos que sean señalados por el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble; el otorgamiento e instalación de los exhibidores no tendrán costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, los cuales al término del contrato deberán ser retirados por **"EL PROVEEDOR"**.

Dichos exhibidores deberán ser los adecuados en cuanto a la capacidad y resistencia antes mencionada, permitiendo así un manejo sencillo para el almacenamiento.

"EL INSTITUTO", verificará que los exhibidores cuenten con las condiciones necesarias para el servicio y que no pongan en riesgo a los operarios o terceros, teniendo la obligación el proveedor de realizar el cambio de los exhibidores en mal estado en un plazo de 48 horas a partir del requerimiento por escrito que realice el Instituto a través del Jefe de Conservación de Unidad, sin ningún costo para este último, asumiendo el proveedor la responsabilidad derivada de los exhibidores que se encuentren en mal estado.

"EL PROVEEDOR" deberá cotizar un precio fijo por garrafón de agua en envases de 20 litros, en el que deberá considerar: el servicio de suministro y distribución de agua purificada en lugares y horarios señalados y demás especificaciones que se señalan en el Anexo Técnico.

LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR

El servicio se otorgará en los diversos inmuebles que integran el Régimen Ordinario y el Programa IMSS - BIENESTAR y que se encuentran especificados en el Anexo Técnico, de acuerdo a los días, cantidades y horarios señalados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Cualquier modificación a los domicilios de prestación del servicio, podrá realizarse por parte de "EL INSTITUTO" con cinco días hábiles de anticipación.

VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN APLICARSE AL SERVICIO.

El agua purificada para consumo humano que se requiere deberá cumplir con las especificaciones organolépticas, físicas y microbiológicas indicadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2015, o la que la sustituya.

"EL INSTITUTO" en cualquier momento durante la vigencia del contrato a través del administrador del contrato o de la persona que éste designe, podrá tomar las muestras que considere necesarias del producto proporcionado, ante la presencia de un representante de "EL PROVEEDOR", muestra con la que se solicitará a una persona acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) o por los laboratorios propios de "EL INSTITUTO", la verificación al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana de agua purificada, en el supuesto que no cumpla con la Norma podrá considerarse como una causa de rescisión contractual. Para tal efecto se elaborará el Acta circunstanciada correspondiente.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA

a) CURRÍCULUM VITAE

Currículum Vitae, que se señale la experiencia y Organización Administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluyendo; gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.

b) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN



"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá entregar una relación de servicios similares realizados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los servicios y fecha, por lo menos de un año, lo cual será comprobado con el (los) contrato (s) del último año.

Dentro de su documentación de acreditación, deberá de entregar Certificado de Análisis realizado al producto, el cual especifique que se encuentra dentro de la norma NOM-201-SSA-1 2015, cuya fecha de expedición no debe exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a la presentación de su propuesta técnica, la cual contendrá fecha de expedición, número de lote y fecha de caducidad del producto al cual fueron realizadas las pruebas, asimismo debe de comprobar que el laboratorio que realice las pruebas esté acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

c) EQUIPO DE TRANSPORTE

"EL LICITANTE" deberá integrar a su propuesta técnica la relación del transporte que utilizará para la prestación del servicio, para lo cual deberá acreditar que cuenta por lo menos con cuatro vehículos destinados a este servicio cuya capacidad de transporte sea acorde con la programación y rutas que propongan con la cantidad y destino de los garrafones a suministrar. Dicha relación se acreditará con copia de las facturas y/o tarjetas de circulación o contrato de arrendamiento cuya vigencia sea por la vigencia del servicio, así como copia de la caratula del seguro de los vehículos descritos en dicha relación.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS.

Comprobación:

"EL PROVEEDOR" al momento del surtimiento del producto, entregará a **"EL INSTITUTO"** por conducto del Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente y/o Jefe de la Oficina de Apoyo a la Operación del Programa IMSS-BIENESTAR, la remisión en la cual se indique el lugar, la fecha, hora y cantidad de garrafones que suministra así como el importe del mismo. Además, se realizará la siguiente:

Bitácora del Contrato

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del inmueble a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y/o Jefe de la Oficina de Apoyo a la Operación del Programa IMSS-BIENESTAR, implementará una bitácora que contendrá:

- ✓ Administración.



- ✓ Jefatura de Conservación de Unidad y/o Jefe de la Oficina de Apoyo a la Operación del Programa IMSS-BIENESTAR.
- ✓ Inmueble.
- ✓ Numero de contrato.
- ✓ Proveedor.
- ✓ Fecha de supervisión.
- ✓ Monto del contrato sin I.V.A.
- ✓ Concepto, (día, hora, garrafones, importe con I.V.A. y observaciones).
- ✓ Nombre y firma del Administrador del Conjunto.
- ✓ Nombre y firma del Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de la Oficina de Apoyo a la Operación del Programa IMSS-BIENESTAR.
- ✓ Nombre, cargo y firma del proveedor.

El formato e instructivo de la Bitácora en cita, se encuentra en el ANEXO TÉCNICO.

- Invariablemente al inicio y conclusión del servicio, deberá estar presente el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente y/o Jefe de la Oficina de Apoyo a la Operación del Programa IMSS-BIENESTAR o el servidor público designado por **"EL INSTITUTO"**, quien en atención al reporte del servicio, verificará en la bitácora que los datos contenidos concuerden con los requeridos y con los servicios realizados.

SUPERVISIÓN

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de la persona que éste designe en cualquier momento y sin aviso alguno, supervisará por lo menos en una ocasión durante la vigencia del contrato, que los servicios que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, se realicen de acuerdo a lo solicitado en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las

condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión en el momento de la prestación del servicio, para lo cual se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.



ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA
RÉGIMEN ORDINARIO



ARQ. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO PARA
RÉGIMEN ORDINARIO



MTRA. MARIA EUGENIA AVALOS AVALOS

JEFA DEL ÁREA DE APOYO OPERATIVO DE LA DIVISIÓN DE
INMUEBLES CENTRALES

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR



C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO

COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA DE LA
UNIDAD IMSS-BIENESTAR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
CIVIL Y AMBIENTAL
CARRERAS 100 y 101
LA PUENTE, GUAYARQUE, VENEZUELA



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ TECNOLÓGICO
RECIBIENDO ORDENAMIENTO

RECIBIENDO ORDENAMIENTO

RECIBIENDO ORDENAMIENTO

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ TECNOLÓGICO
RECIBIENDO ORDENAMIENTO

RECIBIENDO ORDENAMIENTO

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ TECNOLÓGICO
RECIBIENDO ORDENAMIENTO

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ TECNOLÓGICO
RECIBIENDO ORDENAMIENTO

RECIBIENDO ORDENAMIENTO

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ TECNOLÓGICO
RECIBIENDO ORDENAMIENTO

| INMUEBLE (LUGAR DE ENTREGA) | DIAS DE ENTREGA | | | | | HORARIO DE ENTREGA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD ESTIMADA | | | | | | | |
|--|-----------------|---|---|---|---|--------------------|------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|--|--|
| | L | M | J | V | S | | | ENTREGA POR DIA MINIMA | ENTREGA POR DIA MAXIMA | ENTREGA SEMANAL MINIMA | ENTREGA SEMANAL MAXIMA | ENTREGA MENSUAL MINIMA | ENTREGA MENSUAL MAXIMA | ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CANTIDAD MINIMA | ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CANTIDAD MAXIMA |
| ADMÓN. REFORMA PASO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUAREZ ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 (SOTANO) | X | | | | | 09:00 A 15:00 | GARRAFON | 35 | 75 | 105 | 225 | 420 | 900 | 2,520 | 5,400 |
| TOLEDO No. 21 COL. JUAREZ, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700 | X | | | | | 11:00 A 13:00 | GARRAFON | 8 | 20 | 24 | 60 | 96 | 240 | 576 | 1,440 |
| SEVILLA No. 33 COL. JUAREZ, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700 | X | | | | | 11:00 A 13:00 | GARRAFON | 3 | 12 | 9 | 36 | 36 | 144 | 216 | 864 |
| HAMBURGO No. 18 COL. JUAREZ, ALCALDIA CUAUHTÉMOC | X | | | | | 8:00 A 14:00 | GARRAFON | 3 | 12 | 6 | 24 | 24 | 96 | 144 | 576 |
| ADMINISTRACION COLONIA VILLALONGIN No. 117 COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500 | X | | | | | 8:00 A 14:00 | GARRAFON | 10 | 25 | 50 | 125 | 200 | 500 | 1,200 | 3,000 |
| ORGANO INTERNO DE CONTROL AVENIDA REVOLUCION No. 1586 COL. SAN ANGEL, ALCALDIA ALVARO OBREGON C.P. 01000 | X | | | | | 8:00 A 14:00 | GARRAFON | 10 | 25 | 20 | 50 | 80 | 200 | 480 | 1,200 |
| RIO PANUCO No. 224, COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700 | X | | | | | 8:00 A 14:00 | GARRAFON | 8 | 20 | 16 | 40 | 64 | 160 | 384 | 960 |
| REPRODUCCIONES GRAFICAS CALZ. DEL HUESO S/N, COL. EXHACIENDA COAPA C.P. 04980 | X | | | | | 8:00 A 14:00 | GARRAFON | 8 | 20 | 16 | 40 | 64 | 160 | 384 | 960 |
| JEFATURA CONSERVACION DE UNIDAD 32 CALZ. VALLEID No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 | X | | | | | 8:00 A 14:00 | GARRAFON | 8 | 20 | 24 | 60 | 96 | 240 | 576 | 1,440 |
| UNIDAD DE EVALUACION DE DELEGACIONES AV. CUAUHTÉMOC No. 330, COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F. | X | | | | | 8:00 A 14:00 | GARRAFON | 3 | 15 | 6 | 30 | 24 | 120 | 144 | 720 |
| ADMÓN. DURANGO DURANGO No. 291, COL. ROMA, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700 | X | | | | | 8:00 A 14:00 | GARRAFON | 15 | 35 | 45 | 105 | 180 | 420 | 1,080 | 2,520 |
| TIBURCIO MONTIEL No. 15 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC ALCALDIA MIGUEL HIDALGO C.P. 11050 | X | | | | | 8:00 A 14:00 | GARRAFON | 6 | 20 | 18 | 60 | 72 | 240 | 432 | 1,440 |
| DURANGO No. 289, COL. ROMA ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | X | | | | | 8:00 A 14:00 | GARRAFON | 12 | 20 | 36 | 60 | 144 | 240 | 864 | 1,440 |

(Handwritten signatures and initials)

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

| INMUEBLE (LUGAR DE ENTREGA) | DÍAS DE ENTREGA | | | | | | | HORARIO DE ENTREGA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD ESTIMADA | | | | | | | |
|---|-----------------|---|---|---|---|---|---|--------------------|------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|---|---|--|
| | L | M | J | V | S | D | N | | | ENTREGA POR DÍA MÍNIMA | ENTREGA SEMANAL MÍNIMA | ENTREGA SEMANAL MÁXIMA | ENTREGA MENSUAL MÍNIMA | ENTREGA MENSUAL MÁXIMA | ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MÍNIMA | ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MÁXIMA | |
| DEPARTAMENTO DE BIENES DE INVERSIÓN PONIENTE 146 No. 825, COL. VALLEJO ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870 | X | | | | | | | 8:00 A 14:00 | GARRAFON | | 5 | 13 | 20 | 52 | 120 | 312 | |
| APOYO TÉCNICO AV. HOSPITAL BENITO JUÁREZ No. 12, COL. VALLEJO ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870 | X | | | | | | | 8:00 A 14:00 | GARRAFON | | 7 | 15 | 28 | 60 | 168 | 360 | |
| ARCHIVO GENERAL DE CONCENTRACIÓN SABINO No. 343, COL. STA. MARÍA LA RIBERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06401 | | X | | | | | | 8:00 A 14:00 | GARRAFON | | 14 | 40 | 56 | 160 | 336 | 960 | |
| MIER Y PESADO No. 120, COL. DEL VALLE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P. 03001 | | | X | | | | | 8:00 A 14:00 | GARRAFON | | 14 | 40 | 56 | 160 | 336 | 960 | |
| TRANSPORTES TERRESTRES VIOLETA No. 16, COL. GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06300 | | | X | | | | | 8:00 A 14:00 | GARRAFON | | 12 | 24 | 48 | 96 | 288 | 576 | |
| MÓDULO 1 CARR. MÉXICO-LAREDO KM. 19.5 (VIA MORELOS), SANTA MARÍA TULPETLAC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06300 MEX. | | X | | | | | | 7:00 A 15:00 | GARRAFON | | 5 | 13 | 20 | 52 | 120 | 312 | |
| MÓDULO 2 AV. 510 No. 100 ESQUINA ZAPATA, S. JUAN DE ARAGON 18. SECCIÓN COL. UNIDAD DE SAN JUAN DE ARAGON C.P. 07920, GUSTAVO A. MADERO, D.F. | | | X | | | | | 7:00 A 15:00 | GARRAFON | | 6 | 15 | 24 | 60 | 144 | 360 | |
| MÓDULO 3 AV. IGNACIO ZARAGOZA No. 1812 COL. CABEZA DE JUAREZ C.P. 09227, IZTAPALAPA, D.F. | X | | | | | | | 7:00 A 15:00 | GARRAFON | | 16 | 40 | 64 | 160 | 384 | 960 | |
| MÓDULO 4 CALZADA DE LAS BOMBAS # 117, COL. EXHACIENDA COAPA C.P. 14310 COYOACAN D.F. | X | | | | | | | 7:00 A 15:00 | GARRAFON | | 16 | 40 | 64 | 160 | 384 | 960 | |
| MÓDULO 5 RÍO MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPAN SAN ANGELO C.P. 01090, MEXICO, D.F. | X | | | | | | | 7:00 A 15:00 | GARRAFON | | 20 | 40 | 80 | 160 | 480 | 960 | |
| MÓDULO 6 PLAZA DE LOS HEROES S/N COL. UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE C.P. 01170, MEXICO, D.F. | | | X | | | | | 7:00 A 15:00 | GARRAFON | | 6 | 15 | 24 | 60 | 144 | 360 | |
| MÓDULO 7 AV. LAS CULTURAS ESQ. RENACIMIENTO S/N COL. EL ROSARIO (UNIDAD HABITACIONAL) C.P. 02100, AZCAPOTZALCO, D.F. | | | | X | | | | 7:00 A 15:00 | GARRAFON | | 5 | 15 | 20 | 60 | 120 | 360 | |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PROGRAMA DE DISTRIBUCION : A PARTIR DEL DIA
 HABIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE
 2022 REGIMEN ORDINARIO

PROGRAMA DE
 ENTREGAS
 HOJA 3
 DE 5

| INMUEBLE (LUGAR DE ENTREGA) | DÍAS DE ENTREGA | | | | | | | UNIDAD DE MEDIDA | HORARIO DE ENTREGA | CANTIDAD ESTIMADA | | | | | | | | | |
|--|-----------------|---|---|---|---|---|--|------------------|--------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|--|--|------|------|
| | L | M | M | J | J | V | | | | ENTREGA POR DÍA MÍNIMA | ENTREGA POR DÍA MÁXIMA | ENTREGA SEMANAL MÍNIMA | ENTREGA SEMANAL MÁXIMA | ENTREGA MENSUAL MÍNIMA | ENTREGA MENSUAL MÁXIMA | ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CANTIDAD MÍNIMA | ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CANTIDAD MÁXIMA | | |
| MÓDULO 8 CARR. TLANEPANTLA - CUAUITTLAN S/N COL. LA QUEBRADA, 54769 TLANEPANTLA, MEX. | | | | | | X | | GARRAFON | 7:00 A 15:00 | | | | | 4 | 11 | 16 | 44 | 96 | 264 |
| MÓDULO C.M.L.N. AV. CUAUHTEMOC No. 330, COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F. | | | | | | X | | GARRAFON | 7:00 A 15:00 | 14 | 30 | 28 | 60 | 28 | 60 | 112 | 240 | 672 | 1440 |
| CENTRACOM SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F. SOTANO | | | | | | X | | GARRAFON | 7:00 A 15:00 | | | 7 | 20 | 7 | 20 | 28 | 80 | 168 | 480 |
| MÓDULO C.M.R. SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F. SOTANO | | | | | | X | | GARRAFON | 7:00 A 15:00 | | | 7 | 20 | 7 | 20 | 28 | 80 | 168 | 480 |
| ALMACÉN DE MATERIA PRIMA AV. J. LOPEZ VELARDE S/N COL. VALLEJO DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870 | | | | | | X | | GARRAFON | 8:00 A 14:00 | | | 6 | 15 | 24 | 24 | 60 | 144 | 360 | 360 |
| COZUMEL No. 43, COL. ROMA ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06600 | | | | | | X | | GARRAFON | 8:00 A 14:00 | 10 | 40 | 20 | 80 | 80 | 80 | 320 | 480 | 1920 | 1920 |
| JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD 31 J. URBANO FONSECA No. 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS | | | | | | X | | GARRAFON | 8:00 A 14:00 | | | 14 | 35 | 56 | 56 | 140 | 336 | 840 | 840 |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

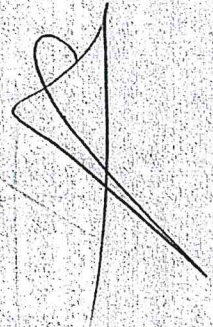
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PROGRAMA DE DISTRIBUCION: A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, REGIMEN ORDINARIO

PROGRAMA DE ENTREGAS
 HOJA 4 DE 5

| | |
|---|--------|
| CANTIDAD MAXIMA DE GARRAFONES POR DIA | 489 |
| CANTIDAD MAXIMA DE GARRAFONES POR SEMANA | 1,466 |
| CANTIDAD MAXIMA DE GARRAFONES POR MES | 5,684 |
| CANTIDAD MAXIMA DE ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO | 35,184 |
| CANTIDAD MINIMA DE GARRAFONES POR DIA | 193 |
| CANTIDAD MINIMA DE GARRAFONES POR SEMANA | 587 |
| CANTIDAD MINIMA DE GARRAFONES POR MES | 2,348 |
| CANTIDAD MINIMA DE ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO | 14,088 |

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PROGRAMA DE DISTRIBUCION: A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

| INMUEBLE (LUGAR DE ENTREGA) | DIAS DE ENTREGA | | | | | HORARIO DE ENTREGA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD ESTIMADA | | | | | | ENTREGA POR VIGENCIA DEL CONTRATO MAXIMA | |
|---|-----------------|---|---|---|---|--------------------|------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|--|--|-----|
| | L | M | J | V | S | | | ENTREGA POR DIA MINIMA | ENTREGA SEMANAL MINIMA | ENTREGA SEMANAL MAXIMA | ENTREGA MENSUAL MINIMA | ENTREGA MENSUAL MAXIMA | ENTREGA POR VIGENCIA DEL CONTRATO MINIMA | | |
| IMSS-BIENESTAR HAVRE No. 7 COL. JUÁREZ, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | X | | | | | 08:00 A 10:00 | GARRAFON | 4 | 10 | 12 | 30 | 48 | 120 | 288 | 720 |
| CANTIDAD MAXIMA DE GARRAFONES POR DIA | 10 | | | | | | | | | | | | | | |
| CANTIDAD MAXIMA DE GARRAFONES POR SEMANA | 30 | | | | | | | | | | | | | | |
| CANTIDAD MAXIMA DE GARRAFONES POR MES | 120 | | | | | | | | | | | | | | |
| CANTIDAD MAXIMA DE ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO | 720 | | | | | | | | | | | | | | |
| CANTIDAD MINIMA DE GARRAFONES POR DIA | 4 | | | | | | | | | | | | | | |
| CANTIDAD MINIMA DE GARRAFONES POR SEMANA | 12 | | | | | | | | | | | | | | |
| CANTIDAD MINIMA DE GARRAFONES POR MES | 48 | | | | | | | | | | | | | | |
| CANTIDAD MINIMA DE ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO | 288 | | | | | | | | | | | | | | |




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN : A PARTIR DEL DÍA
 HABIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE
 2022; PROGRAMA IMSS - BIENESTAR

PROGRAMA DE ENTREGAS
 HOJA 5 DE 5

CANTIDADES DE GARRAFONES PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO Y EL PROGRAMA IMSS - BIENESTAR 2022

| | | | | | |
|--|--|--|--|--------------|---------------|
| CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES DE RÉGIMEN ORDINARIO POR DÍA | | | | | 489 |
| CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES DE RÉGIMEN ORDINARIO POR SEMANA | | | | | 1,466 |
| CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES DE RÉGIMEN ORDINARIO POR MES | | | | | 5,864 |
| CANTIDAD MÁXIMA DE ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO | | | | TOTAL | 35,184 |
| CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES DE RÉGIMEN IMSS - BIENESTAR POR DÍA | | | | | 10 |
| CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES DE RÉGIMEN IMSS - BIENESTAR POR SEMANA | | | | | 30 |
| CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES DE RÉGIMEN IMSS - BIENESTAR POR MES | | | | | 120 |
| CANTIDAD MÁXIMA DE ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO | | | | TOTAL | 720 |
| CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES DE RÉGIMEN ORDINARIO POR DÍA | | | | | 193 |
| CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES DE RÉGIMEN ORDINARIO POR SEMANA | | | | | 587 |
| CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES DE RÉGIMEN ORDINARIO POR MES | | | | | 2,348 |
| CANTIDAD MÍNIMA DE ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO | | | | TOTAL | 14,088 |
| CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES DE IMSS - BIENESTAR POR DÍA | | | | | 4 |
| CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES DE RÉGIMEN IMSS BIENESTAR POR SEMANA | | | | | 12 |
| CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES DE RÉGIMEN IMSS - BIENESTAR POR MES | | | | | 48 |
| CANTIDAD MÍNIMA DE ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO | | | | TOTAL | 288 |

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE RÉGIMEN ORDINARIO
 ARQ. LUIS ENRIQUE TOALA POZO
 TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO PARA RÉGIMEN ORDINARIO
 MITRA. MARIA EUGENIA AVALES
 JEFA DEL ÁREA DE APOYO OPERATIVO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA PROGRAMA IMSS - BIENESTAR
 ADOLFO SANDOVAL ROMERO
 COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE APOYO OPERATIVO
ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO

BITÁCORA EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

| ADMINISTRACIÓN | JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD | INMUEBLE | SERVICIO REALIZADO |
|----------------|------------------------------------|----------------------|--|
| CONTRATO NO. | PROVEEDOR | FECHA DE SUPERVISIÓN | MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A. INCLUIDO |

| CONCEPTO | DIA Y HORA | OBSERVACIONES |
|----------|------------|---------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

OBSERVACIONES

| NOMBRE ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO SUPERVISOR | NOMBRE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD SUPERVISOR | NOMBRE PROVEEDOR Y CARGO |
|--|--|--------------------------|
|--|--|--------------------------|

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**RELACION DE UNIDAD DEL
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA
DE RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR**

| ADMINISTRACIÓN | TITULAR DE LA UNIDAD | UBICACIÓN | TELEFONO | TIPO DE UNIDAD |
|-------------------|---|---|--|----------------|
| IMSS BIENESTAR | ADOLFO SANDOVAL ROMERO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR | HAVRE No. 07, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, MÉXICO DISTRITO FEDERAL | Teléfono 11 02 58 30 extensión 16427 y 16418, con correo electrónico adolfo.sandoval@imss.gob.mx | ADMINISTRATIVA |

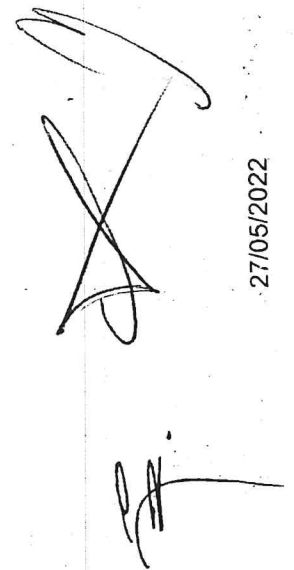


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS




27/05/2022

| ADMINISTRACION | J.C.U. | UBICACION | TELEFONO | TIPO DE UNIDAD |
|----------------|--|---|--|----------------|
| J.C.U. 31 | ARQ. JOSÉ LUIS CANSECO VALDOVINOS JOSÉ URBANO FONSECA N° 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS | PONIENTE 146 No. 825, COL VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870 | TELÉFONO 57-52-49-85 Correo electrónico jose.canseco@imss.gob.mx | ALMACÉN |
| | | AV. LÓPEZ VELARDE SIN, COL VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870 | | ALMACÉN |
| | | SABINO No. 343, COL. STA. MARÍA LA RIBERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06401 | | ADMINISTRATIVA |
| | | AZCAPOTZALCO No: 490, COL. DEL RECREO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02070 | | ARCHIVO |
| | | VIOLETA No. 16, COL GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06300 | | ADMINISTRATIVA |
| | | AV. HOSPITAL BENITO JUÁREZ No. 12, COL VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870 | | ADMINISTRATIVA |



27/05/2022

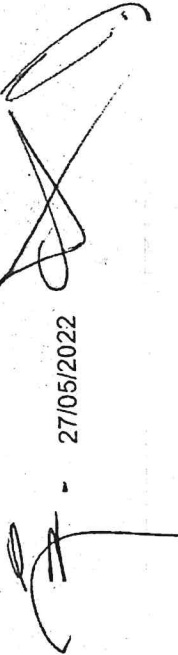
| ADMINISTRACIÓN | J.C.U. | UBICACIÓN | TELEFONO | TIPO DE UNIDAD |
|----------------------------|---|--|--|---|
| J.C.U. 32 | ARQ. ENRIQUE CRUZ ROSALINO CALZ. VALLEJO N°. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 | CALZ. VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 | TELÉFONO 53-68-05-38 CONM: 53 33 11 00 EXT. 15259 y 15278 Correo electrónico enrique.cruzr@imss.gob.mx | ALMACÉN |
| J.C.U. 35 ADMINISTRADOR | ING ROBERTO HADDAD SILVA CALZ. DEL HUESO S/N COL. EX HACIENDA COAPA C.P.04980 | CALZ. DEL HUESO ESQ. BOMBAS, COL EXHACIENDA COAPA C.P. 04980 | TELÉFONO 55-46-30-65 Correo electrónico roberto.haddad@imss.gob.mx | CENTRO NAL. DE CAP. Y CALIDAD |
| | | CALZ. DEL HUESO S/N, COL EXHACIENDA COAPA C.P. 04980 | | PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS |
| DURANGO J.C.U. 24 | ARQ. VALENTIN REYES JIMENEZ DURANGO No. 291, COL. ROMA, C.P. 06700 | DURANGO No. 291, COL ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | TELÉFONO 55-53-84-12 Correo electrónico valentin.reyes@ imss.gob.mx | ADMINISTRATIVA |
| | | TIBURCIO MONTIEL No. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11050 | | ADMINISTRATIVA |
| | | HERIBERTO FRÍAS No. 241, COL. PIEDAD NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03501 | | ADMINISTRATIVA |
| | | SONORA No. 13, COL ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 COZUMEL No. 43, COL ROMA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | | UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA |
| | | | | ADMINISTRATIVA |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

27/05/2022

**RELACION DE UNIDADES POR ADMINISTRACION
DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA
DE RÉGIMEN ORDINARIO**

| ADMINISTRACION | J.C.U. | UBICACION | TELEFONO | TIPO DE UNIDAD |
|----------------------|---|--|--|----------------|
| REFORMA J.C.U. 25 | C.P. JOSÉ CARLOS ISLAS CAMPOS AV. PASEO DE LA REFORMA N°. 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600 | PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700 | TELÉFONO 52-11-43-28 Correo electrónico jose.islasc@imss.gob.mx | ADMINISTRATIVA |
| TOLEDO J.C.U. 26 | C.P. ARMANDO AGUSTÍN ALVARADO ALVAREZ TOLEDO No. 21 MEZANINE COL. JUÁREZ, C.P. 06600 | TOLEDO No.21, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700 | TELÉFONO 55-11-44-74 Correo electrónico armando.alvarado@imss.gob.mx | ADMINISTRATIVA |
| | | TOLEDO No. 39, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700 | | ADMINISTRATIVA |
| | | SEVILLA No. 33, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700 | | ADMINISTRATIVA |
| | | HAVRE No. 7, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | | ADMINISTRATIVA |
| COLONIA J.C.U. 34 | ING ROBERTO HADDAD SILVA MANUEL VILLALONGIN N°. 117 COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500 | VILLALONGIN No. 117 COL CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500 | TELÉFONO 5546 7097 CONM. 56 29 02 00 EXT. 13015 Correo electrónico roberto.haddads@imss.gob.mx | ADMINISTRATIVA |
| | | RIO PANUCO No. 22,4 COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06700 | | ADMINISTRATIVA |
| | | REVOLUCIÓN 1586, COL. SAN ANGEL, ALCALDÍA ALVARO OBREGON, C.P. 01000 | | |


 - 27/05/2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN : A PARTIR DEL DÍA
 HABIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DEL FALL () ISTA EL 31 DE DICIEMBRE DE
 2022 REGIMEN ORDINARIO

PROGRAMA DE
 ENTREGAS
 HOJA 1
 DE 5

| INMUEBLE (LUGAR DE ENTREGA) | DÍAS DE ENTREGA | | | | | HORARIO DE ENTREGA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD ESTIMADA | | | | | | | |
|--|-----------------|---|---|---|---|--------------------|------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|--|--|
| | L | M | M | J | V | | | ENTREGA POR DÍA MÍNIMA | ENTREGA POR DÍA MÁXIMA | ENTREGA SEMANAL MÍNIMA | ENTREGA SEMANAL MÁXIMA | ENTREGA MENSUAL MÍNIMA | ENTREGA MENSUAL MÁXIMA | ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CANTIDAD MÍNIMA | ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CANTIDAD MÁXIMA |
| ADMÓN. REFORMA PASO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06600 (SOTANO) | X | | | | | 09:00 A 15:00 | GARRAFON | 35 | 75 | 105 | 225 | 420 | 900 | 2,520 | 5,400 |
| TOLEDO No. 21 COL. JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06700 | X | | | | | 11:00 A 13:00 | GARRAFON | 8 | 20 | 24 | 60 | 96 | 240 | 576 | 1,440 |
| SEVILLA No. 33 COL. JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06700 | X | | | | | 11:00 A 13:00 | GARRAFON | 3 | 12 | 9 | 36 | 36 | 144 | 216 | 864 |
| HAMBURGO No. 18 COL. JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTEMOC | X | | | | | 8:00 A 14:00 | GARRAFON | 3 | 12 | 6 | 24 | 24 | 96 | 144 | 576 |
| ADMINISTRACIÓN COLONIA VILLALONGIN No. 117 ALCALDÍA COL. CUAUHTEMOC, C.P. 06500 | X | X | X | X | X | 8:00 A 14:00 | GARRAFON | 10 | 25 | 50 | 125 | 200 | 500 | 1,200 | 3,000 |
| ORGANO INTERNO DE CONTROL AVENIDA REVOLUCIÓN No. 1586 COL. SAN ANGEL, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN C.P. 01000 | X | | | | | 8:00 A 14:00 | GARRAFON | 10 | 25 | 20 | 50 | 80 | 200 | 480 | 1,200 |
| RIO PANUCO No. 224, COL. CUAUHTEMOC, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06700 | X | | | | | 8:00 A 14:00 | GARRAFON | 8 | 20 | 16 | 40 | 64 | 160 | 384 | 960 |
| REPRODUCCIONES GRÁFICAS CALZ. DEL HUESO S/N, COL. EXHACIENDA COAPA C.P. 04980 | X | | | | | 8:00 A 14:00 | GARRAFON | 8 | 20 | 16 | 40 | 64 | 160 | 384 | 960 |
| JEFATURA CONSERVACIÓN DE UNIDAD 32 CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 | X | | | | | 8:00 A 14:00 | GARRAFON | 8 | 20 | 24 | 60 | 96 | 240 | 576 | 1,440 |
| UNIDAD DE EVALUACIÓN DE DELEGACIONES AV. CUAUHTEMOC No. 330, COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F. | X | | | | | 8:00 A 14:00 | GARRAFON | 3 | 15 | 6 | 30 | 24 | 120 | 144 | 720 |
| ADMÓN. DURANGO DURANGO No. 291, COL. ROMA, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06700 | X | | | | | 8:00 A 14:00 | GARRAFON | 15 | 35 | 45 | 105 | 180 | 420 | 1,080 | 2,520 |
| TIBURCIO MONTEL No. 15 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11050 | X | | | | | 8:00 A 14:00 | GARRAFON | 6 | 20 | 18 | 60 | 72 | 240 | 432 | 1,440 |
| DURANGO No. 289, COL. ROMA ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06600 | X | | | | | 8:00 A 14:00 | GARRAFON | 12 | 20 | 36 | 60 | 144 | 240 | 864 | 1,440 |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

| INMUEBLE (LUGAR DE ENTREGA) | DÍAS DE ENTREGA | | | | | HORARIO DE ENTREGA | UNIDAD DE MEDIDA | ENTREGA POR DÍA MÁXIMA | ENTREGA POR DÍA MÍNIMA | CANTIDAD ESTIMADA | | | | | ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MÁXIMA | ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MÍNIMA |
|---|-----------------|---|---|---|---|--------------------|------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|---|---|
| | L | M | M | J | V | | | | | ENTREGA SEMANAL MÁXIMA | ENTREGA SEMANAL MÍNIMA | ENTREGA MENSUAL MÁXIMA | ENTREGA MENSUAL MÍNIMA | ENTREGA SEMANAL MÁXIMA | | |
| DEPARTAMENTO DE BIENES DE INVERSIÓN PONIENTE 146 No. 825, COL. VALLEJO ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870 | X | | | | | 8:00 A 14:00 | GARRAFON | | | 5 | 13 | 20 | 52 | 120 | 312 | |
| APOYO TÉCNICO AV. HOSPITAL BENITO JUÁREZ No. 12, COL. VALLEJO ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870 | X | | | | | 8:00 A 14:00 | GARRAFON | | | 7 | 15 | 28 | 60 | 168 | 360 | |
| ARCHIVO GENERAL DE CONCENTRACIÓN SABINO No. 343, COL. STA. MARÍA LA RIBERA, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06401 | | X | | | | 8:00 A 14:00 | GARRAFON | 7 | 20 | 14 | 40 | 56 | 160 | 336 | 960 | |
| MIER Y PESADO No. 120, COL. DEL VALLE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P. 03001 | | X | | | | 8:00 A 14:00 | GARRAFON | 7 | 20 | 14 | 40 | 56 | 160 | 336 | 960 | |
| TRANSPORTES TERRESTRES VIOLETA No. 16, COL. GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC C.P. 06300 | | | X | | | 8:00 A 14:00 | GARRAFON | | | 12 | 24 | 48 | 96 | 288 | 576 | |
| MÓDULO 1 CARR. MÉXICO-LAREDO KM. 19.5 (VIA MORELOS), SANTA MARÍA TULPETLAC, 55400 ECATEPEC DE MORELOS, EDO. MEX. | | X | | | | 7:00 A 15:00 | GARRAFON | | | 5 | 13 | 20 | 52 | 120 | 312 | |
| MÓDULO 2 AV. 510 No. 100 ESQUINA ZAPATA, S. JUAN DE ARAGON 1a. SECCIÓN COL. UNIDAD DE SAN JUAN DE ARAGON C.P. 07920, GUSTAVO A. MADERO, D.F. | | X | | | | 7:00 A 15:00 | GARRAFON | | | 6 | 15 | 24 | 60 | 144 | 360 | |
| MÓDULO 3 AV. IGNACIO ZARAGOZA No. 1812 COL. CABEZA DE JUAREZ C.P. 09227, IZTAPALAPA, D.F. | X | | | | X | 7:00 A 15:00 | GARRAFON | 8 | 20 | 16 | 40 | 64 | 160 | 384 | 960 | |
| MÓDULO 4 CALZADA DE LAS BOMBAS #117, COL. EXHACIENDA COAPA C.P. 14310 COYOACAN D.F. | X | | | | X | 7:00 A 15:00 | GARRAFON | 8 | 20 | 16 | 40 | 64 | 160 | 384 | 960 | |
| MÓDULO 5 RIO MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPÁN SAN ANGEL C.P. 01090, MEXICO, D.F. | X | | | | X | 7:00 A 15:00 | GARRAFON | 10 | 20 | 20 | 40 | 80 | 160 | 480 | 960 | |
| MÓDULO 6 PLAZA DE LOS HEROES S/N COL. UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE C.P. 01170, MÉXICO, D.F. | | | | X | | 7:00 A 15:00 | GARRAFON | | | 6 | 15 | 24 | 60 | 144 | 360 | |
| MÓDULO 7 AV. LAS CULTURAS ESQ. RENACIMIENTO S/N COL. EL ROSARIO (UNIDAD HABITACIONAL) C.P. 02100, AZCAPOTZALCO, D.F. | | | | | X | 7:00 A 15:00 | GARRAFON | | | 5 | 15 | 20 | 60 | 120 | 360 | |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN - A PARTIR DEL DIA
 HABIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE
 2022 REGIMEN ORDINARIO

PROGRAMA DE ENTREGAS
 HOJA 3 DE 5

| INMUEBLE (LUGAR DE ENTREGA) | DIAS DE ENTREGA | | | | | HORARIO DE ENTREGA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD ESTIMADA | | | | | | |
|--|-----------------|---|---|---|---|--------------------|------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|--|--|
| | L | M | M | J | V | | | ENTREGA POR DIA MINIMA | ENTREGA SEMANAL MINIMA | ENTREGA SEMANAL MAXIMA | ENTREGA MENSUAL MINIMA | ENTREGA MENSUAL MAXIMA | ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CANTIDAD MINIMA | ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CANTIDAD MAXIMA |
| MÓDULO 8 CARR. TLANEPANTLA -CUAUTITLAN S/N COL. LA QUEBRADA, 54769 TLANEPANTLA, MEX. | | | x | | | 7:00 A 15:00 | GARRAFON | 14 | 4 | 11 | 44 | 16 | 96 | 264 |
| MÓDULO C.M.H. AV. CUAUHTEMOC No. 330, COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F. | x | | | x | | 7:00 A 15:00 | GARRAFON | 30 | 28 | 60 | 240 | 112 | 672 | 1440 |
| CENTRACOM SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F. SOTANO | | | | x | | 7:00 A 15:00 | GARRAFON | | 7 | 20 | 80 | 28 | 168 | 480 |
| MÓDULO C.M.B. SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F. SOTANO | | | | x | | 7:00 A 15:00 | GARRAFON | | 7 | 20 | 80 | 28 | 168 | 480 |
| ALMACÉN DE MATERIA PRIMA AV. J. LOPEZ VELARDE S/N COL. VALLEJO DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07870 | | | | | x | 8:00 A 14:00 | GARRAFON | | 6 | 15 | 60 | 24 | 144 | 360 |
| COZUMEL No. 43, COL. ROMA ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06600 | | | | x | | 8:00 A 14:00 | GARRAFON | 10 | 20 | 80 | 320 | 80 | 480 | 1920 |
| JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD 31 J. URBANO FONSECA No. 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS | | | | | x | 8:00 A 14:00 | GARRAFON | | 14 | 35 | 140 | 56 | 336 | 840 |

[Handwritten signature]

[Large handwritten scribble]

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten mark]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PROGRAMA DE DISTRIBUCION : A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 REGIMEN ORDINARIO

PROGRAMA DE ENTREGAS
 HOJA 4 DE 5

| | |
|--|---------------|
| CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES POR DÍA | 489 |
| CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES POR SEMANA | 1,466 |
| CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES POR MES | 5,864 |
| CANTIDAD MÁXIMA DE ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO | 35,184 |
| CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES POR DÍA | 193 |
| CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES POR SEMANA | 587 |
| CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES POR MES | 2,348 |
| CANTIDAD MÍNIMA DE ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO | 14,088 |

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PROGRAMA DE DISTRIBUCION : A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

| INMUEBLE (LUGAR DE ENTREGA) | DIAS DE ENTREGA | | | | | HORARIO DE ENTREGA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD ESTIMADA | | | | | | | |
|--|-----------------|---|---|---|---|--------------------|------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|--|--|-----|
| | L | M | J | V | S | | | ENTREGA POR DÍA MÍNIMA | ENTREGA SEMANAL MÍNIMA | ENTREGA SEMANAL MÁXIMA | ENTREGA MENSUAL MÍNIMA | ENTREGA MENSUAL MÁXIMA | ENTREGA POR VIGENCIA DEL CONTRATO MÍNIMA | ENTREGA POR VIGENCIA DEL CONTRATO MÁXIMA | |
| IMSS-BIENESTAR HAVRE No. 7 COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 | x | x | x | x | x | 08:00 A 10:00 | GARRAFON | 4 | 10 | 12 | 30 | 48 | 120 | 288 | 720 |
| CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES POR DÍA | 10 | | | | | | | | | | | | | | |
| CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES POR SEMANA | 30 | | | | | | | | | | | | | | |
| CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES POR MES | 120 | | | | | | | | | | | | | | |
| CANTIDAD MÁXIMA DE ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO | 720 | | | | | | | | | | | | | | |
| CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES POR DÍA | 4 | | | | | | | | | | | | | | |
| CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES POR SEMANA | 12 | | | | | | | | | | | | | | |
| CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES POR MES | 48 | | | | | | | | | | | | | | |
| CANTIDAD MÍNIMA DE ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO | 288 | | | | | | | | | | | | | | |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PROGRAMA DE DISTRIBUCION : A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; PROGRAMA IMSS - BIENESTAR

PROGRAMA DE ENTREGAS
 HOJA 5 DE 5

CANTIDADES DE GARRAFONES PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO Y EL PROGRAMA IMSS - BIENESTAR 2022

| | | | | | |
|--|--|--|--|--------------|---------------|
| CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES DE REGIMEN ORDINARIO POR DÍA | | | | | 489 |
| CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES DE REGIMEN ORDINARIO POR SEMANA | | | | | 1,466 |
| CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES DE REGIMEN ORDINARIO POR MES | | | | | 5,664 |
| CANTIDAD MÁXIMA DE ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO | | | | TOTAL | 35,184 |
| CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES DE REGIMEN IMSS - BIENESTAR POR DÍA | | | | | 10 |
| CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES DE REGIMEN IMSS - BIENESTAR POR SEMANA | | | | | 30 |
| CANTIDAD MÁXIMA DE GARRAFONES DE REGIMEN IMSS - BIENESTAR POR MES | | | | | 120 |
| CANTIDAD MÁXIMA DE ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO | | | | TOTAL | 720 |
| CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES DE REGIMEN ORDINARIO POR DÍA | | | | | 193 |
| CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES DE REGIMEN ORDINARIO POR SEMANA | | | | | 587 |
| CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES DE REGIMEN ORDINARIO POR MES | | | | | 2,348 |
| CANTIDAD MÍNIMA DE ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO | | | | TOTAL | 14,088 |
| CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES DE IMSS - BIENESTAR POR DÍA | | | | | 4 |
| CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES DE REGIMEN IMSS BIENESTAR POR SEMANA | | | | | 12 |
| CANTIDAD MÍNIMA DE GARRAFONES DE REGIMEN IMSS - BIENESTAR POR MES | | | | | 48 |
| CANTIDAD MÍNIMA DE ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO | | | | TOTAL | 288 |

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE RÉGIMEN ORDINARIO
 ARQ. LUIS ENRIQUE TORAL POZO
 TITULAR DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

AUXILIAR EN LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO PARA RÉGIMEN ORDINARIO
 MTRA. MARIA EUGENIA AVALES AVATOS
 JEFA DEL ÁREA DE APOYO OPERATIVO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA PROGRAMA IMSS - BIENESTAR
 ADOLFO SANDOVAL ROMERO
 COORDINADOR DE EMANZAS E INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 (VEINTE) LITROS, PARA REGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



1.- FUNDAMENTO:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 28 fracción I, y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.1.- TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

El contrato a celebrarse será abierto conforme a las siguientes:

CANTIDADES DE GARRAFONES MÍNIMAS Y MÁXIMAS:

Régimen Ordinario

Cantidad Mínima requerida 14,088

Cantidad Máxima requerida 35,184

Programa IMSS-BIENESTAR

Cantidad Mínima requerida 288

Cantidad Máxima requerida 720

Para lo cual se elaborarán dos contratos, uno para el Régimen Ordinario, y el otro para el Programa IMSS - BIENESTAR.

2.- LUGAR, VIGENCIA y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1.- LUGAR

El servicio se otorgará en los diversos inmuebles que integran el Régimen Ordinario y el Programa IMSS - BIENESTAR y que se encuentran especificados en el Anexo Técnico, de acuerdo a los días, cantidades y horarios señalados.

Cualquier modificación a los domicilios de prestación del servicio, podrá realizarse por parte de "EL INSTITUTO" con cinco días hábiles de anticipación.

2.2.- VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.



La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

2.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Se requiere que el Suministro y Distribución de Agua Purificada en envases de PVC o Policarbonato, con un contenido de 20 (veinte) litros, y tapa debidamente sellada, con garantía de inviolabilidad.

El producto envasado deberá identificarse individualmente mediante etiqueta, sello o impresión en donde se indicará lo siguiente:

- Razón Social.
- Número de lote.
- Fecha de envase.
- Fecha de caducidad.

El período de garantía que deberá cubrir el agua purificada para consumo humano que adquiere **"EL INSTITUTO"**, no será menor a la fecha de caducidad que se señale en el envase respectivo, la cual no podrá ser menor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de su recepción.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar los envases necesarios para el suministro del agua, de conformidad con lo estipulado en el artículo 55, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sustituir al momento de la entrega o a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su recepción, aquellos envases que se deterioren o que se encuentren en mal estado, ya sea rotos, fracturados, estrellados, derivado de su uso normal; asumiendo así el costo de estos.

"EL INSTITUTO" por conducto del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente regresará el producto que no cumple con el requerimiento técnico y el proveedor lo aceptará para su canje, en caso de que se detecte falta de etiquetado, fecha de caducidad ausente, envases rotos o perforados, falta del sello de garantía o caducidad menor a 30 días naturales, en el momento de su suministro, asentando el Jefe de Conservación de Unidad en la nota de remisión correspondiente el número de envases devueltos, obligándose el proveedor al canje del producto en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir del momento de su regreso, en el lugar de entrega originalmente pactado; sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el suministro y transporte del producto a los diversos Inmuebles del Régimen Ordinario y el Programa IMSS-Bienestar que se mencionan en el Anexo Técnico, en condiciones de higiene, así como sus trabajadores deberán estar debidamente identificados y uniformados.

El producto objeto de este contrato deberá de ser entregado por **"EL PROVEEDOR"** en los sitios establecidos en el Anexo Técnico y específicamente dentro de los inmuebles en el espacio que le señale el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble o a quien éste designe y donde previamente deberán estar instalados los exhibidores.

"EL PROVEEDOR" para el manejo y distribución de los envases vacíos y llenos dentro de las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar los exhibidores necesarios para el almacenamiento de los envases, con capacidad de 10 envases de acuerdo con las cantidades e inmuebles que se identifican en Anexo Técnico, de conformidad con lo estipulado en el artículo 55, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo ser colocados por la empresa en los lugares específicos que sean señalados por el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble; el otorgamiento e instalación de los exhibidores no tendrán costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, los cuales al término del contrato deberán ser retirados por **"EL PROVEEDOR"**.

Dichos exhibidores deberán ser los adecuados en cuanto a la capacidad y resistencia antes mencionada, permitiendo así un manejo sencillo para el almacenamiento.

"EL INSTITUTO", verificará que los exhibidores cuenten con las condiciones necesarias para el servicio y que no pongan en riesgo a los operarios o terceros, teniendo la obligación el proveedor de realizar el cambio de los exhibidores en mal estado en un plazo de 48 horas a partir del requerimiento por escrito que realice el Instituto a través del Jefe de Conservación de Unidad, sin ningún costo para este último, asumiendo el proveedor la responsabilidad derivada de los exhibidores que se encuentren en mal estado.

"EL PROVEEDOR" deberá cotizar un precio fijo por garrafón de agua en envases de 20 litros, en el que deberá considerar: el servicio de suministro y distribución de agua purificada en lugares y horarios señalados y demás especificaciones que se señalan en el Anexo Técnico.

2.3.1. RESPONSABILIDAD CIVIL

El prestador del servicio se obliga a adquirir y entregar a **"EL INSTITUTO"** a más tardar a los diez días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por el 10 % del importe correspondiente al costo del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado), a efecto de



proteger el patrimonio del Instituto, derivado de la entrada de los vehículos que abastecerán los garrafones en los inmuebles propiedad de **"EL INSTITUTO"**, Dicha póliza se entregará al Administrador del Contrato.

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio del Régimen Ordinario, el Administrador del Contrato, por conducto del Jefe de Conservación de Unidad de cada uno de los inmuebles, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, cantidad entregada, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"**, como de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico. En la inteligencia de que esta misma acción será realizada por el Programa IMSS -BIENESTAR a través del administrador del contrato, debiendo en ambos casos recabar la remisión del pedido correspondiente.

2.3.2.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico serán por escrito, mediante un aviso a los domicilios vía postal, o por medio electrónico, un aviso se considera efectivo con la recepción confirmada por la parte receptora de los Jefes de Conservación de Unidad, cuyos nombres y teléfonos se incluyen en la relación que se adjunta al Anexo Técnico; mismos datos que deberá proporcionar el proveedor al siguiente día hábil de la notificación del fallo.

3. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento y los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

4. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN APLICARSE AL SERVICIO.

El agua purificada para consumo humano que se requiere deberá cumplir con las especificaciones organolépticas, físicas y microbiológicas indicadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano;



envasados y a granel. Especificaciones sanitarias. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2015, o la que la sustituya.

"EL INSTITUTO" en cualquier momento durante la vigencia del contrato a través del administrador del contrato o de la persona que éste designe, podrá tomar las muestras que considere necesarias del producto proporcionado, ante la presencia de un representante de **"EL PROVEEDOR"**, muestra con la que se solicitará a una persona acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) o por los laboratorios propios de **"EL INSTITUTO"**, la verificación al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana de agua purificada, en el supuesto que no cumpla con la Norma podrá considerarse como una causa de rescisión contractual. Para tal efecto se elaborará el Acta circunstanciada correspondiente.

5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS.

No aplica

6. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS O A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE:

No aplica

7.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA

a) CURRÍCULUM VITAE

Currículum Vitae, que se señale la experiencia y Organización Administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluyendo; gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.

b) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá entregar una relación de servicios similares realizados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los servicios y fecha, por lo menos de un año, lo cual será comprobado con el (los) contrato (s) del último año.

Dentro de su documentación de acreditación, deberá de entregar Certificado de Análisis realizado al producto, el cual especifique que se encuentra dentro de la norma NOM-201-



SSA-1 2015, cuya fecha de expedición no debe exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a la presentación de su propuesta técnica, la cual contendrá fecha de expedición, número de lote y fecha de caducidad del producto al cual fueron realizadas las pruebas, asimismo debe de comprobar que el laboratorio que realice las pruebas esté acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

c) EQUIPO DE TRANSPORTE

“EL LICITANTE” deberá integrar a su propuesta técnica la relación del transporte que utilizará para la prestación del servicio, para lo cual deberá acreditar que cuenta por lo menos con cuatro vehículos destinados a este servicio cuya capacidad de transporte sea acorde con la programación y rutas que propongan con la cantidad y destino de los garrafones a suministrar. Dicha relación se acreditará con copia de las facturas y/o tarjetas de circulación o contrato de arrendamiento cuya vigencia sea por la vigencia del servicio, así como copia de la caratula del seguro de los vehículos descritos en dicha relación.

8.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, LAS CUALES SON DIVISIBLES:

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

9.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la pena convencional por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



de lo incumplido, entendiéndose este como el costo unitario de cada garrafón no entregado, la cual se aplicará por conducto del administrador del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo al porcentaje de penalización, antes establecido.

El monto máximo de aplicación de la pena convencional no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento, al monto incumplido, ya que en caso de que se exceda, se podrá solicitar la rescisión del contrato correspondiente.

El Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

$$Pca = (\%d)(nda)(vsps)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vsps = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

| CONCEPTO U OBLIGACION | DEDUCCIÓN | LIMITES DE INCUMPLIMIENTO |
|--|---|--|
| Se requiere que el Suministro y Distribución de Agua Purificada en envases de PVC o Policarbonato, con un contenido de 20 (veinte) litros, y tapa debidamente sellada, con garantía de inviolabilidad. | Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de la carga solicitada, sin incluir el IVA cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado. | La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía. |

10.- DEDUCCIONES AL PAGO DEL SERVICIO.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53.bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

El Instituto aplicará deducciones a la factura correspondiente, cuando **"EL PROVEEDOR"** preste de manera parcial o deficiente el servicio contratado, conforme a lo siguiente:

- 10.1.-** Cuando el proveedor no cumpla con el suministro del servicio a cualquiera de los inmuebles dependientes del Régimen Ordinario o IMSS-BIENESTAR.
- 10.2.-** Cuando el proveedor no proporcione los envases necesarios para el suministro del agua o no reponga dentro de los plazos establecidos los envases deteriorados que le sean reportados.
- 10.3.-** Cuando se detecte falta de etiquetado, fecha de caducidad ausente, envases rotos o perforados, falta del sello de garantía o caducidad menor a 30 días naturales, y proveedor no realice al canje del producto en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir del momento de su regreso.
- 10.4.-** Cuando el proveedor, no proporcione los exhibidores para el almacenamiento de los envases.
- 10.5.-** Cuando el proveedor no realice el cambio de los exhibidores en mal estado dentro del término de 48 horas.



| CAUSAS DE DEDUCCIÓN | % De deducción calculado sobre el importe de los bienes que corresponden al servicio cumplido de manera parcial o deficiente, el cual será descontado del monto facturado en el mes próximo, más IVA. |
|--|---|
| Cuando el proveedor no cumpla con el suministro del servicio a cualquiera de los inmuebles dependientes del Régimen Ordinario o IMSS-BIENESTAR. | 1% |
| Cuando el proveedor no proporcione los envases necesarios para el suministro del agua o no reponga dentro de los plazos establecido los envases deteriorados que le sean reportados. | 1% |
| Cuando se detecte falta de etiquetado, fecha de caducidad ausente, envases rotos o perforados, falta del sello de garantía o caducidad menor a 30 días naturales, y proveedor no realice al canje del producto en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir del momento de su regreso. | 1% |
| Cuando el proveedor, no proporcione los exhibidores para el almacenamiento de los envases. | 1% |
| Cuando el proveedor no realice la entrega de los envases de agua conforme a lo establecido en el numeral 4.3 de los presentes TERMINOS Y CONDICIONES. | 1% |
| Cuando el proveedor no realice el cambio de los exhibidores en mal estado dentro del término de 48 horas. | 1% |

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del Contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

Una vez cuantificado el monto de la deducción correspondiente, el Instituto solicitará al prestador del servicio que dicho monto sea deducido de la factura respectiva, mediante nota de crédito.

11.- CONDICIONES DE PRECIO Y FORMA DE PAGO

11.1.- PRECIO

Se deberá cotizar el precio unitario por garrafón de agua de 20 (veinte) litros, en envases de PVC o Policarbonato, en moneda nacional, debiendo considerar dentro del mismo los montos mínimos y máximos.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

11.2.- ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos.

11.3.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas contables emitido por la Dirección de Finanzas, la factura original y en su caso nota de crédito, previa revisión y autorización mediante la firma respectiva del Titular del Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales, de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, por lo que respecta al Régimen Ordinario.

En el caso del Programa IMSS-BIENESTAR el pago se efectuará en Moneda Nacional, por mes vencido a los 15 (quince) días naturales posteriores a que **"EL PROVEEDOR"**, atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas contables emitido por la Dirección de Finanzas, presente la factura original y en su caso nota de crédito, previa

ANEJOS
DE CONTRATOS





revisión y autorización mediante la firma respectiva del Coordinador de Finanzas e Infraestructura, en Havre No. 7, Col. Juárez, la cual reunirá los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio realizado, número de proveedor, número de contrato, debiendo integrar copia de la fianza y nota de crédito en su caso.

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar los siguientes documentos:

Representación impresa del comprobante fiscal digital que expida **“EL PROVEEDOR”**, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique la cantidad de garrafones suministrados, el número de contrato que amparan dicho suministro, número de proveedor, remisión en la que se haga constar la entrega de los garrafones suministrados, para Régimen Ordinario; el cual deberá estar firmada por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, por el Administrador del contrato, y por la Titular del Área de Apoyo Operativo dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, para el Programa IMSS-BIENESTAR; deberá estar firmada por parte del Jefe de la oficina de Apoyo a la Operación, el Departamento de Servicios Generales y por el Administrador del contrato, dependientes de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura.

- Original para su debido cotejo con carácter devolutivo y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza.
- **“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipos a **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los impuestos y derechos que se deriven del contrato serán pagados por el proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.

En sus facturas el proveedor deberá indicar por separado el Impuesto al Valor Agregado.

12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS.

Comprobación:

"EL PROVEEDOR" al momento del surtimiento del producto, entregará a **"EL INSTITUTO"** por conducto del Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente y/o Jefe de la Oficina de Apoyo a la Operación del Programa IMSS-BIENESTAR, la remisión en la cual se indique el lugar, la fecha, hora y cantidad de garrafones que suministra así como el importe del mismo. Además, se realizará la siguiente:

Bitácora del Contrato

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del inmueble a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y/o Jefe de la Oficina de Apoyo a la Operación del Programa IMSS-BIENESTAR, implementará una bitácora que contendrá:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- ✓ Administración.
- ✓ Jefatura de Conservación de Unidad y/o Jefe de la Oficina de Apoyo a la Operación del Programa IMSS-BIENESTAR.
- ✓ Inmueble.
- ✓ Numero de contrato.
- ✓ Proveedor.
- ✓ Fecha de supervisión.
- ✓ Monto del contrato sin I.V.A.
- ✓ Concepto, (día, hora, garrafones, importe con I.V.A. y observaciones).
- ✓ Nombre y firma del Administrador del Conjunto.
- ✓ Nombre y firma del Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de la Oficina de Apoyo a la Operación del Programa IMSS-BIENESTAR.
- ✓ Nombre, cargo y firma del proveedor.

El formato e instructivo de la Bitácora en cita, se encuentra en el ANEXO TÉCNICO.

- Invariablemente al inicio y conclusión del servicio, deberá estar presente el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente y/o Jefe de la Oficina de Apoyo a la Operación del Programa IMSS-BIENESTAR o el servidor público designado por **"EL INSTITUTO"**, quien en atención al reporte del servicio, verificará en la bitácora que los datos contenidos concuerden con los requeridos y con los servicios realizados.

SUPERVISIÓN

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de la persona que éste designe en cualquier momento y sin aviso alguno, supervisará por lo menos en una ocasión durante la vigencia del contrato, que los servicios que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, se realicen de acuerdo a lo solicitado en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión en el momento de la prestación del servicio, para lo cual se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.





13.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2020.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto, deberá de presentar previo a la firma del contrato, constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de



junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

14.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- I. **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- II. **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- III. Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- IV. Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el contrato.
- V. Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- VI. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- VII. De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
- VIII. Cuando el proveedor no entregue dentro del plazo establecido el seguro de responsabilidad civil.
- IX. **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.



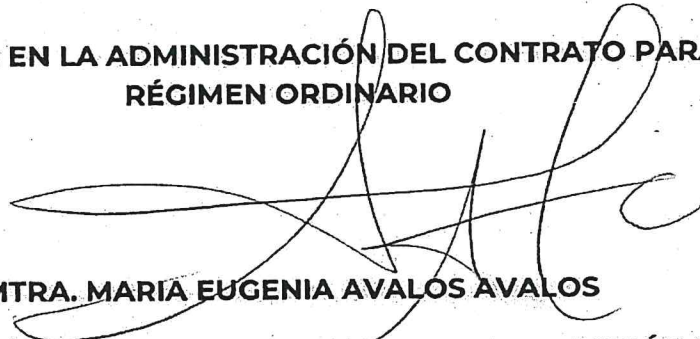
ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA
RÉGIMEN ORDINARIO



ARQ. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

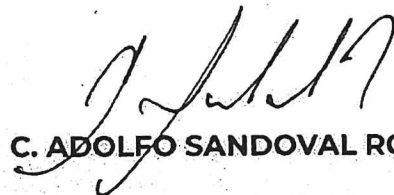
AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO PARA
RÉGIMEN ORDINARIO



MTRA. MARIA EUGENIA AVALOS AVALOS

JEFA DEL ÁREA DE APOYO OPERATIVO DE LA DIVISIÓN DE
INMUEBLES CENTRALES

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR



C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO

COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA DE LA
UNIDAD IMSS-BIENESTAR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



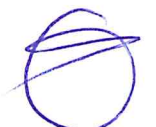
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E16922-002

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y ACTA DE FALLO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E169-2022

Suministro y Distribución de Agua Purificada en Envases de PVC
o Policarbonato, con un Contenido de 20 (Veinte) Litros,
Para Régimen Ordinario e IMSS Bienestar

Tlalnepantla Estado de México a 14 de septiembre de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

En relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica **Número LA-050GYR019-E169-2022**, referente al "Suministro y Distribución de Agua Purificada en Envases de PVC o Policarbonato, con un Contenido de 20 (Veinte) Litros, para Régimen Ordinario e IMSS Bienestar", convocado por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, el que suscribe **C. Alicia Robles Salgado** en mi carácter de representante legal, a nombre de **Comercializadora Electropura, S. de R. L. de C.V.**, me permito manifestar que, mi representada conoce y se compromete a cumplir con lo solicitado en el "Anexo 1 - Anexo Técnico "

ANEXO TÉCNICO

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Se requiere que el Suministro y Distribución de Agua Purificada en envases de PVC o Policarbonato, con un contenido de 20 (veinte) litros, y tapa debidamente sellada, con garantía de inviolabilidad, en la ubicaciones y cantidades descritas en el Programa Calendarizado.

Para eso cuenta con la clave CUCOP con la clave 22100011

El producto envasado deberá identificarse individualmente mediante etiqueta, sello o impresión en donde se indicará lo siguiente:

- Razón Social.
- Número de lote.
- Fecha de envase.
- Fecha de caducidad

El período de garantía que deberá cubrir el agua purificada para consumo humano que adquiere "EL INSTITUTO", no será menor a la fecha de caducidad que se señale en el envase respectivo, la cual no podrá ser menor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de su recepción.

Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V., proporcionará los envases necesarios para el suministro del agua, de conformidad con lo estipulado en el artículo 55, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios





del Sector Público y sustituir al momento de la entrega o a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su recepción, aquellos envases que se deterioren o que se encuentren en mal estado, ya sea rotos, fracturados, estrellados, derivado de su uso normal; asumiendo así el costo de estos.

"EL INSTITUTO" por conducto del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente regresará el producto que no cumple con el requerimiento técnico y el proveedor lo aceptará para su canje, en caso de que se detecte falta de etiquetado, fecha de caducidad ausente, envases rotos o perforados, falta del sello de garantía o caducidad menor a 30 días naturales, en el momento de su suministro, asentando el Jefe de Conservación de Unidad en la nota de remisión correspondiente el número de envases devueltos, obligándose el proveedor al canje del producto en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir del momento de su regreso, en el lugar de entrega originalmente pactado; sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V., se obliga a efectuar el suministro y transporte del producto a los diversos Inmuebles del Régimen Ordinario y el Programa IMSS-Bienestar que se mencionan en el Anexo Técnico, en condiciones de higiene, así como sus trabajadores deberán estar debidamente identificados y uniformados.

El producto objeto de este contrato deberá de ser entregado por **Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V.**, en los sitios establecidos en el Anexo Técnico y específicamente dentro de los inmuebles en el espacio que le señale el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble o a quien éste designe y donde previamente deberán estar instalados los exhibidores.

Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V., para el manejo y distribución de los envases vacíos y llenos dentro de las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, proporcionará los exhibidores necesarios para el almacenamiento de los envases, con capacidad de 10 envases de acuerdo con las cantidades e inmuebles que se identifican en Anexo Técnico, de conformidad con lo estipulado en el artículo 55, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo ser colocados por la empresa en los lugares específicos que sean señalados por el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble; el otorgamiento e instalación de los exhibidores no tendrán costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, los cuales al término del contrato deberán ser retirados por **Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V.**,

Dichos exhibidores deberán ser los adecuados en cuanto a la capacidad y resistencia antes mencionada, permitiendo así un manejo sencillo para el almacenamiento.

"EL INSTITUTO", verificará que los exhibidores cuenten con las condiciones necesarias para el servicio y que no pongan en riesgo a los operarios o terceros, teniendo la obligación el proveedor de realizar el cambio de los exhibidores en mal estado en un plazo de 48 horas a partir del requerimiento por escrito que realice el Instituto a través del Jefe de Conservación de Unidad, sin ningún costo para este último, asumiendo el proveedor la responsabilidad derivada de los exhibidores que se encuentren en mal estado.

Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V., cotiza un precio fijo por garrafón de agua en envases de 20 litros, en el que considera: el servicio de suministro y distribución de agua purificada en lugares y horarios señalados y demás especificaciones que se señalan en el Anexo Técnico.

LUGAR, VIGENCIA y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR

El servicio se otorgará en los diversos inmuebles que integran el Régimen Ordinario y el Programa IMSS - BIENESTAR y que se encuentran especificados en el Anexo Técnico, de acuerdo a los días, cantidades y horarios señalados.





Cualquier modificación a los domicilios de prestación del servicio, podrá realizarse por parte de "EL INSTITUTO" con cinco días hábiles de anticipación.

VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN APLICARSE AL SERVICIO.

El agua purificada para consumo humano que se requiere deberá cumplir con las especificaciones organolépticas, físicas y microbiológicas indicadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2015, o la que la sustituya.

"EL INSTITUTO" en cualquier momento durante la vigencia del contrato a través del administrador del contrato o de la persona que éste designe, podrá tomar las muestras que considere necesarias del producto proporcionado, ante la presencia de un representante de **Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V.**, muestra con la que se solicitará a una persona acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) o por los laboratorios propios de "EL INSTITUTO", la verificación al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana de agua purificada, en el supuesto que no cumpla con la Norma podrá considerarse como una causa de rescisión contractual. Para tal efecto se elaborará el Acta circunstanciada correspondiente.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA

a) CURRÍCULUM VITAE

Currículum Vitae, que se señale la experiencia y Organización Administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluyendo; gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.

b) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN

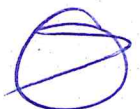
Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V., para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá entregar una relación de servicios similares realizados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los servicios y fecha, por lo menos de un año, lo cual será comprobado con el (los) contrato (s) del último año.

Dentro de su documentación de acreditación, deberá de entregar Certificado de Análisis realizado al producto, el cual especifique que se encuentra dentro de la norma NOM-201-SSA-1 2015, cuya fecha de expedición no debe exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a la presentación de su propuesta técnica, la cual contendrá fecha de expedición, número de lote y fecha de caducidad del producto al cual fueron realizadas las pruebas, asimismo debe de comprobar que el laboratorio que realice las pruebas esté acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

c) EQUIPO DE TRANSPORTE



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V., integra a su propuesta técnica la relación del transporte que utilizará para la prestación del servicio, para lo cual deberá acreditar que cuenta por lo menos con cuatro vehículos destinados a este servicio cuya capacidad de transporte sea acorde con la programación y rutas que propongan con la cantidad y destino de los garrafones a suministrar. Dicha relación se acreditará con copia de las facturas y/o tarjetas de circulación o contrato de arrendamiento cuya vigencia sea por la vigencia del servicio, así como copia de la caratula del seguro de los vehículos descritos en dicha relación.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS.

Comprobación:

Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V., al momento del surtimiento del producto, entregará a **"EL INSTITUTO"** por conducto del Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente y/o Jefe de la Oficina de Apoyo a la Operación del Programa IMSS-BIENESTAR, la remisión en la cual se indique el lugar, la fecha, hora y cantidad de garrafones que suministra así como el importe del mismo. Además, se realizará la siguiente:

Bitácora del Contrato

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del inmueble a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y/o Jefe de la Oficina de Apoyo a la Operación del Programa IMSS-BIENESTAR, implementará una bitácora que contendrá:

- ✓ Administración.
- ✓ Jefatura de Conservación de Unidad y/o Jefe de la Oficina de Apoyo a la Operación del Programa IMSS-BIENESTAR.
- ✓ Inmueble.
- ✓ Numero de contrato.
- ✓ Proveedor.
- ✓ Fecha de supervisión.
- ✓ Monto del contrato sin I.V.A.
- ✓ Concepto, (día, hora, garrafones, importe con I.V.A. y observaciones).
- ✓ Nombre y firma del Administrador del Conjunto.
- ✓ Nombre y firma del Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de la Oficina de Apoyo a la Operación del Programa IMSS-BIENESTAR.
- ✓ Nombre, cargo y firma del proveedor.

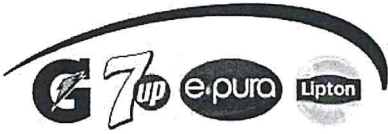
El formato e instructivo de la Bitácora en cita, se encuentra en el ANEXO TÉCNICO.

- Invariablemente al inicio y conclusión del servicio, deberá estar presente el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente y/o Jefe de la Oficina de Apoyo a la Operación del Programa IMSS-BIENESTAR o el servidor público designado por **"EL INSTITUTO"**, quien en atención al reporte del servicio, verificará en la bitácora que los datos contenidos concuerden con los requeridos y con los servicios realizados.

SUPERVISIÓN

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de la persona que éste designe en cualquier momento y sin aviso alguno, supervisará por lo menos en una ocasión durante la vigencia del contrato, que los servicios que otorgue **Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V.**, se realicen de acuerdo a lo solicitado en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V.**, se obliga a





permitir la revisión en el momento de la prestación del servicio, para lo cual se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

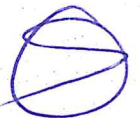
Atentamente



Alicia Robles Salgado
Representante Legal



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E169-2022

Suministro y Distribución de Agua Purificada en Envases de PVC
o Policarbonato, con un Contenido de 20 (Veinte) Litros,
Para Régimen Ordinario e IMSS Bienestar

Tlalnepantla Estado de México a 14 de septiembre de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

En relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica **Número LA-050GYR019-E169-2022**, referente al "Suministro y Distribución de Agua Purificada en Envases de PVC o Policarbonato, con un Contenido de 20 (Veinte) Litros, para Régimen Ordinario e IMSS Bienestar", convocado por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, el que suscribe **C. Alicia Robles Salgado** en mi carácter de representante legal, a nombre de **Comercializadora Electropura, S. de R. L. de C.V.**, me permito manifestar que, mi representada conoce y se compromete a cumplir con lo solicitado en el "**Anexo 2.- "Términos y Condiciones"**"

Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

1.- FUNDAMENTO:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 28 fracción I, y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.1.- TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

El contrato a celebrarse será abierto conforme a las siguientes:

CANTIDADES DE GARRAFONES MÍNIMAS Y MÁXIMAS:

Régimen Ordinario

Cantidad Mínima requerida 14,088
Cantidad Máxima requerida 35,184

Programa IMSS-BIENESTAR

Cantidad Mínima requerida 288
Cantidad Máxima requerida 720

Para lo cual se elaborarán dos contratos, uno para el Régimen Ordinario, y el otro para el Programa IMSS - BIENESTAR.





2.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1.- LUGAR

El servicio se otorgará en los diversos inmuebles que integran el Régimen Ordinario y el Programa IMSS - BIENESTAR y que se encuentran especificados en el Anexo Técnico, de acuerdo a los días, cantidades y horarios señalados.

Cualquier modificación a los domicilios de prestación del servicio, podrá realizarse por parte de "EL INSTITUTO" con cinco días hábiles de anticipación.

2.2.- VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

2.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Se requiere que el Suministro y Distribución de Agua Purificada en envases de PVC o Policarbonato, con un contenido de 20 (veinte) litros, y tapa debidamente sellada, con garantía de inviolabilidad.

El producto envasado deberá identificarse individualmente mediante etiqueta, sello o impresión en donde se indicará lo siguiente:

- Razón Social.
- Número de lote.
- Fecha de envase.
- Fecha de caducidad

El período de garantía que deberá cubrir el agua purificada para consumo humano que adquiere "EL INSTITUTO", no será menor a la fecha de caducidad que se señale en el envase respectivo, la cual no podrá ser menor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de su recepción.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar los envases necesarios para el suministro del agua, de conformidad con lo estipulado en el artículo 55, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sustituir al momento de la entrega o a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su recepción, aquellos envases que se deterioren o que se encuentren en mal estado, ya sea rotos, fracturados, estrellados, derivado de su uso normal; asumiendo así el costo de estos.

"EL INSTITUTO" por conducto del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente regresará el producto que no cumple con el requerimiento técnico y el proveedor lo aceptará para su canje, en caso de que se detecte falta de etiquetado, fecha de caducidad ausente, envases rotos o perforados, falta del sello de garantía o caducidad menor a 30 días naturales, en el momento de su suministro, asentando el Jefe de Conservación de Unidad en la nota de remisión correspondiente el número de envases devueltos, obligándose el proveedor al canje del producto en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir del momento de su regreso, en el lugar de entrega originalmente pactado; sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el suministro y transporte del producto a los diversos Inmuebles del Régimen Ordinario y el Programa IMSS-Bienestar que se mencionan en el Anexo Técnico, en condiciones de higiene, así como sus trabajadores deberán estar debidamente identificados y uniformados.

El producto objeto de este contrato deberá de ser entregado por "EL PROVEEDOR" en los sitios establecidos en el Anexo Técnico y específicamente dentro de los inmuebles en el espacio que le señale el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble o a quien éste designe y donde previamente deberán estar instalados los exhibidores.

"EL PROVEEDOR" para el manejo y distribución de los envases vacíos y llenos dentro de las instalaciones de "EL INSTITUTO", deberá proporcionar los exhibidores necesarios para el almacenamiento de los envases, con capacidad de





10 envases de acuerdo con las cantidades e inmuebles que se identifican en Anexo Técnico, de conformidad con lo estipulado en el artículo 55, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo ser colocados por la empresa en los lugares específicos que sean señalados por el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble; el otorgamiento e instalación de los exhibidores no tendrán costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, los cuales al término del contrato deberán ser retirados por **"EL PROVEEDOR"**.

Dichos exhibidores deberán ser los adecuados en cuanto a la capacidad y resistencia antes mencionada, permitiendo así un manejo sencillo para el almacenamiento.

"EL INSTITUTO", verificará que los exhibidores cuenten con las condiciones necesarias para el servicio y que no pongan en riesgo a los operarios o terceros, teniendo la obligación el proveedor de realizar el cambio de los exhibidores en mal estado en un plazo de 48 horas a partir del requerimiento por escrito que realice el Instituto a través del Jefe de Conservación de Unidad, sin ningún costo para este último, asumiendo el proveedor la responsabilidad derivada de los exhibidores que se encuentren en mal estado.

"EL PROVEEDOR" deberá cotizar un precio fijo por garrafón de agua en envases de 20 litros, en el que deberá considerar: el servicio de suministro y distribución de agua purificada en lugares y horarios señalados y demás especificaciones que se señalan en el Anexo Técnico.

2.3.1. RESPONSABILIDAD CIVIL

El prestador del servicio se obliga a adquirir y entregar a **"EL INSTITUTO"** a más tardar a los diez días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por el 10 % del importe correspondiente al costo del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado), a efecto de proteger el patrimonio del Instituto, derivado de la entrada de los vehículos que abastecerán los garrafones en los inmuebles propiedad de **"EL INSTITUTO"**, Dicha póliza se entregará al Administrador del Contrato.

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio del Régimen Ordinario, el Administrador del Contrato, por conducto del Jefe de Conservación de Unidad de cada uno de los inmuebles, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, cantidad entregada, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"**, como de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico. En la inteligencia de que esta misma acción será realizada por el Programa IMSS -BIENESTAR a través del administrador del contrato, debiendo en ambos casos recabar la remisión del pedido correspondiente.

2.3.2.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico serán por escrito, mediante un aviso a los domicilios vía postal, o por medio electrónico, un aviso se considera efectivo con la recepción confirmada por la parte receptora de los Jefes de Conservación de Unidad, cuyos nombres y teléfonos se incluyen en la relación que se adjunta al Anexo Técnico; mismos datos que deberá proporcionar el proveedor al siguiente día hábil de la notificación del fallo.

3. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento y los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

4. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN APLICARSE AL SERVICIO.

El agua purificada para consumo humano que se requiere deberá cumplir con las especificaciones organolépticas, físicas y microbiológicas indicadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2015, o la que la sustituya.





"EL INSTITUTO" en cualquier momento durante la vigencia del contrato a través del administrador del contrato o de la persona que éste designe, podrá tomar las muestras que considere necesarias del producto proporcionado, ante la presencia de un representante de "EL PROVEEDOR", muestra con la que se solicitará a una persona acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) o por los laboratorios propios de "EL INSTITUTO", la verificación al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana de agua purificada, en el supuesto que no cumpla con la Norma podrá considerarse como una causa de rescisión contractual. Para tal efecto se elaborará el Acta circunstanciada correspondiente.

5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS.

No aplica

6. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS O A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE:

No aplica

7.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA

d) CURRÍCULUM VITAE

Currículum Vitae, que se señale la experiencia y Organización Administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluyendo; gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.

e) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá entregar una relación de servicios similares realizados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los servicios y fecha, por lo menos de un año, lo cual será comprobado con el (los) contrato (s) del último año.

Dentro de su documentación de acreditación, deberá de entregar Certificado de Análisis realizado al producto, el cual especifique que se encuentra dentro de la norma NOM-201-SSA-1 2015, cuya fecha de expedición no debe exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a la presentación de su propuesta técnica, la cual contendrá fecha de expedición, número de lote y fecha de caducidad del producto al cual fueron realizadas las pruebas, asimismo debe de comprobar que el laboratorio que realice las pruebas esté acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

f) EQUIPO DE TRANSPORTE

"EL LICITANTE" deberá integrar a su propuesta técnica la relación del transporte que utilizará para la prestación del servicio, para lo cual deberá acreditar que cuenta por lo menos con cuatro vehículos destinados a este servicio cuya capacidad de transporte sea acorde con la programación y rutas que propongan con la cantidad y destino de los garrafones a suministrar. Dicha relación se acreditará con copia de las facturas y/o tarjetas de circulación o contrato de arrendamiento cuya vigencia sea por la vigencia del servicio, así como copia de la caratula del seguro de los vehículos descritos en dicha relación.

8.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, LAS CUALES SON DIVISIBLES:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



9.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la pena convencional por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido, entendiéndose este como el costo unitario de cada garrafón no entregado, la cual se aplicará por conducto del administrador del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo al porcentaje de penalización, antes establecido.

El monto máximo de aplicación de la pena convencional no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento, al monto incumplido, ya que en caso de que se exceda, se podrá solicitar la rescisión del contrato correspondiente.

El Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

| CONCEPTO U OBLIGACION | DEDUCCIÓN | LIMITES DE INCUMPLIMIENTO |
|--|---|---|
| Se requiere que el Suministro y Distribución de Agua Purificada en envases de PVC o Policarbonato, con un contenido de 20 (veinte) litros, y tapa debidamente sellada, con garantía de Inviolabilidad. | Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de la carga solicitada, sin incluir el IVA cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado. | La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía |

10.- DEDUCCIONES AL PAGO DEL SERVICIO.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.



En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

El Instituto aplicará deducciones a la factura correspondiente, cuando **"EL PROVEEDOR"** preste de manera parcial o deficiente el servicio contratado, conforme a lo siguiente:

- 10.1.-** Cuando el proveedor no cumpla con el suministro del servicio a cualquiera de los inmuebles dependientes del Régimen Ordinario o IMSS-BIENESTAR.
- 10.2.-** Cuando el proveedor no proporcione los envases necesarios para el suministro del agua o no reponga dentro de los plazos establecidos los envases deteriorados que le sean reportados.
- 10.3.-** Cuando se detecte falta de etiquetado, fecha de caducidad ausente, envases rotos o perforados, falta del sello de garantía o caducidad menor a 30 días naturales, y proveedor no realice al canje del producto en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir del momento de su regreso.
- 10.4.-** Cuando el proveedor, no proporcione los exhibidores para el almacenamiento de los envases.
- 10.5.-** Cuando el proveedor no realice el cambio de los exhibidores en mal estado dentro del término de 48 horas.

| CAUSAS DE DEDUCCIÓN | % De deducción calculado sobre el importe de los bienes que corresponden al servicio cumplido de manera parcial o deficiente, el cual será descontado del monto facturado en el mes próximo, más IVA. |
|--|---|
| Cuando el proveedor no cumpla con el suministro del servicio a cualquiera de los inmuebles dependientes del Régimen Ordinario o IMSS-BIENESTAR. | 1% |
| Cuando el proveedor no proporcione los envases necesarios para el suministro del agua o no reponga dentro de los plazos establecido los envases deteriorados que le sean reportados. | 1% |
| Cuando se detecte falta de etiquetado, fecha de caducidad ausente, envases rotos o perforados, falta del sello de garantía o caducidad menor a 30 días naturales, y proveedor no realice al canje del producto en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir del momento de su regreso. | 1% |
| Cuando el proveedor, no proporcione los exhibidores para el almacenamiento de los envases. | 1% |
| Cuando el proveedor no realice la entrega de los envases de agua conforme a lo establecido en el numeral 4.3 de los presentes TERMINOS Y CONDICIONES. | 1% |
| Cuando el proveedor no realice el cambio de los exhibidores en mal estado dentro del término de 48 horas. | 1% |

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del Contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

Una vez cuantificado el monto de la deducción correspondiente, el Instituto solicitará al prestador del servicio que dicho monto sea deducido de la factura respectiva, mediante nota de crédito.

11.- CONDICIONES DE PRECIO Y FORMA DE PAGO

11.1.- PRECIO

Se deberá cotizar el precio unitario por garrafón de agua de 20 (veinte) litros, en envases de PVC o Policarbonato, en moneda nacional, debiendo considerar dentro del mismo los montos mínimos y máximos.





Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

11.2.- ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos.

11.3.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas contables emitido por la Dirección de Finanzas, la factura original y en su caso nota de crédito, previa revisión y autorización mediante la firma respectiva del Titular del Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales, de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, por lo que respecta al Régimen Ordinario.

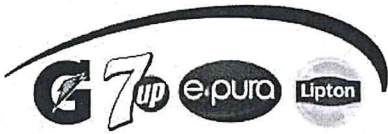
En el caso del Programa IMSS-BIENESTAR el pago se efectuará en Moneda Nacional, por mes vencido a los 15 (quince) días naturales posteriores a que **"EL PROVEEDOR"**, atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas contables emitido por la Dirección de Finanzas, presente la factura original y en su caso nota de crédito, previa

revisión y autorización mediante la firma respectiva del Coordinador de Finanzas e Infraestructura, en Havre No. 7, Col. Juárez, la cual reunirá los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio realizado, número de proveedor, número de contrato, debiendo integrar copia de la fianza y nota de crédito en su caso. **"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar los siguientes documentos:

Representación impresa del comprobante fiscal digital que expida **"EL PROVEEDOR"**, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique la cantidad de garrafones suministrados, el número de contrato que amparan dicho suministro, número de proveedor, remisión en la que se haga constar la entrega de los garrafones suministrados, para Régimen Ordinario; el cual deberá estar firmada por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, por el Administrador del contrato, y por la Titular del Área de Apoyo Operativo dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, para el Programa IMSS-BIENESTAR; deberá estar firmada por parte del Jefe de la oficina de Apoyo a la Operación, el Departamento de Servicios Generales y por el Administrador del contrato, dependientes de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura.

- Original para su debido cotejo con carácter devolutivo y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza.
- **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipos a **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los impuestos y derechos que se deriven del contrato serán pagados por el proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.

En sus facturas el proveedor deberá indicar por separado el Impuesto al Valor Agregado.

12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS.

Comprobación:

"EL PROVEEDOR" al momento del surtimiento del producto, entregará a **"EL INSTITUTO"** por conducto del Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente y/o Jefe de la Oficina de Apoyo a la Operación del Programa IMSS-BIENESTAR, la remisión en la cual se indique el lugar, la fecha, hora y cantidad de garrafones que suministra así como el importe del mismo. Además, se realizará la siguiente:

Bitácora del Contrato

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del inmueble a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y/o Jefe de la Oficina de Apoyo a la Operación del Programa IMSS-BIENESTAR, implementará una bitácora que contendrá:

- ✓ Administración.
- ✓ Jefatura de Conservación de Unidad y/o Jefe de la Oficina de Apoyo a la Operación del Programa IMSS-BIENESTAR.
- ✓ Inmueble.
- ✓ Numero de contrato.
- ✓ Proveedor.
- ✓ Fecha de supervisión.
- ✓ Monto del contrato sin I.V.A.
- ✓ Concepto, (día, hora, garrafones, importe con I.V.A. y observaciones).
- ✓ Nombre y firma del Administrador del Conjunto.
- ✓ Nombre y firma del Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de la Oficina de Apoyo a la Operación del Programa IMSS-BIENESTAR.
- ✓ Nombre, cargo y firma del proveedor.

El formato e instructivo de la Bitácora en cita, se encuentra en el ANEXO TÉCNICO.

- Invariablemente al inicio y conclusión del servicio, deberá estar presente el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente y/o Jefe de la Oficina de Apoyo a la Operación del Programa IMSS-BIENESTAR o el



servidor público designado por "EL INSTITUTO", quien en atención al reporte del servicio, verificará en la bitácora que los datos contenidos concuerden con los requeridos y con los servicios realizados.

SUPERVISIÓN

Las partes convienen que "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato o de la persona que éste designe en cualquier momento y sin aviso alguno, supervisará por lo menos en una ocasión durante la vigencia del contrato, que los servicios que otorgue "EL PROVEEDOR", se realicen de acuerdo a lo solicitado en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión en el momento de la prestación del servicio, para lo cual se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

13.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2020.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto, deberá de presentar previo a la firma del contrato, constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

14.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el contrato.



- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**
- g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**
- h) Cuando el proveedor no entregue dentro del plazo establecido el seguro de responsabilidad civil.
- i) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

Atentamente


Alicia Robles Salgado
Representante Legal



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E169-2022

Suministro y Distribución de Agua Purificada en Envases de PVC
o Policarbonato, con un Contenido de 20 (Veinte) Litros,
Para Régimen Ordinario e IMSS Bienestar

Anexo 9.- Propuesta Económica.
Partida Única

| SUBPARTIDA 1 | | CANTIDAD ESTIMADA REGIMEN ORDINARIO | | | |
|------------------|-----------------|-------------------------------------|----------------------|-----------------|----------------------|
| UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD MÍNIMA | IMPORTE TOTAL MÍNIMO | CANTIDAD MÁXIMA | IMPORTE TOTAL MÁXIMO |
| GARRAFÓN | \$27.00 | 14,088 | \$380,376.00 | 35,184 | \$949,968.00 |

| SUBPARTIDA 2 | | CANTIDAD ESTIMADA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR | | | |
|------------------|-----------------|---|----------------------|-----------------|----------------------|
| UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD MÍNIMA | IMPORTE TOTAL MÍNIMO | CANTIDAD MÁXIMA | IMPORTE TOTAL MÁXIMO |
| GARRAFÓN | \$27.00 | 288 | \$7,776.00 | 720 | \$19,440.00 |

Regimen Ordinario:

Importe Máximo Total: Novecientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho pesos cero centavos moneda nacional

Importe Mínimo Total: Trescientos ochenta mil trescientos setenta y seis pesos cero centavos moneda nacional

Programa IMSS-Bienestar

Importe Máximo Total: Diecinueve mil cuatrocientos cuarenta pesos cero centavos moneda nacional

Importe Mínimo Total: Sietemil setecientos setenta y seis peso cero centavos moneda nacional

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Los contratos para celebrarse serán abiertos con partida única; para lo cual se elaborarán dos contratos, uno para el Régimen Ordinario, y el otro para el Programa IMSS - BIENESTAR

Tlalnepantla Estado de México, a 14 de septiembre de 2022


Alicia Robles Salgado
Representante Legal



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E169-2022

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 (VEINTE) LITROS, PARA REGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 29 de septiembre de 2022, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; ubicada en Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos...

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios...

Quien preside informa que se cuenta con la presencia de la Jefa del Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales, con carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Quien preside el acto en presencia de los asistentes da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, y 51 segundo párrafo del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

Table with 2 columns: Núm. and Licitantes que presentaron proposición a través de CompraNet. Row 1: 1, COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L DE C.V.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; así como el Apartado 2 Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6 Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluaran las Proposiciones, de la Invitación; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico" y Dos

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E169-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 (VEINTE) LITROS, PARA REGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"

"Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el Apartado 3, numeral 3.5 Recepción de proposiciones y Apartado 4, numeral 4.1 Firma electrónica, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E169-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 (VEINTE) LITROS, PARA REGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentó el licitante 1) COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V., fue debidamente firmada en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido".

Dicha evaluación se contiene en el Anexo I, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR QUE SU INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO, numeral 4.2 Documentación Distinta a la proposición (Legal- Administrativa), de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el Anexo II, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por el licitante 1) COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.; cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue remitida mediante oficio número 09 52 84 14C1/12038, de fecha 20 de septiembre de 2022, recibido por la División de Contratación de Activos y Logística el día 21 del mismo mes y año; la cual fue realizada bajo la más estricta responsabilidad del área Técnica, la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de área técnica y requirente respectivamente, lo anterior, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo III, y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

A) Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos indispensables establecidos en el apartado 4.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E169-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 (VEINTE) LITROS, PARA REGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR QUE SU INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO, numeral 4.3.- Propuesta técnica y numeral III CRITERIO DE EVALUACIÓN del Anexo 2.- "Términos y Condiciones", todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

Table with 4 columns: No., Nombre, Razón o Denominación Social, Partidas Objeto de Evaluación, Evaluación Técnica. Row 1: 1) COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V., Partida Única integrada por 2 Subpartidas, Cumple

De la evaluación, se advierte que la propuesta técnica del licitante 1) COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.; CUMPLE con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la convocatoria, los cuales se señalan en el Anexo III "Dictamen de Evaluación Técnica", mismo que se adjunta a la presente acta, formando parte integrante de la misma y que se tiene por reproducida como si a la letra se insertare.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS por partida, de aquellas propuestas técnicas que resultaron solventes, de conformidad con lo establecido en el apartado 6, numeral 6.2 Evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria, misma que se contiene en el Anexo IV, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, realizó la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

De la evaluación, se advierte que la propuesta técnica del licitante al cual se le asignó el número 1) COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.; CUMPLE con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la convocatoria, debido a que sus propuestas resultan económicamente solventes, en términos de la evaluación efectuada, misma que también obra en el expediente de contratación respectivo.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES QUE SE DESECHARON





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Table with 1 row and 1 column containing: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E169-2022, OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 (VEINTE) LITROS, PARA REGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"

NO APLICA

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Table with 3 columns: #, Licitantes, and partidas en las que fue solvente. Row 1: 1, COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V., Partida Única integrada por 2 Subpartidas

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley; 51 del Reglamento; así como en el apartado 6. Criterios Específicos. Conforme a los Cuales se Evaluarán las proposiciones, se emite el Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-050GYR019-E169-2022, en los siguientes términos:

Quien preside el acto informa que la modalidad de contratación de este servicio se realiza bajo el esquema de Contrato Abierto por cantidad mínima y máxima de garrafones, por lo cual, con base en el artículo 47 fracción I de la LAASSP y de acuerdo con el "Programa de Entregas" el cual forma parte integrante del Anexo 1 "Anexo Técnico"; así como el numeral 1.1 del Anexo 2 "Términos y Condiciones", las cantidades mínimas y máximas son las siguientes:

CANTIDADES DE GARRAFONES MÍNIMAS Y MÁXIMAS:

Subpartida 1 (Régimen Ordinario)

Cantidad Mínima requerida 14,088
Cantidad Máxima requerida 35,184

Programa IMSS-BIENESTAR

Cantidad Mínima requerida 288
Cantidad Máxima requerida 720

Por lo anterior se ADJUDICA el contrato relativo al "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 (VEINTE) LITROS, PARA REGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR" (SUBPARTIDA 1 "REGIMEN ORDINARIO"), al Licitante COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V., por un importe total mínimo de \$ 380,376.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), y un importe máximo de \$ 949,968.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido, de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del licitante adjudicado. Lo anterior, por resultar su proposición solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E169-2022

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 (VEINTE) LITROS, PARA REGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"

en la Convocatoria a la Licitación, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente y **ofertó un precio aceptable**, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Así mismo se informa que se **ADJUDICA** el contrato relativo al "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 (VEINTE) LITROS, PARA REGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR" (SUBPARTIDA 2 "PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"), al Licitante **COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.**, por un importe total mínimo de **\$7,776.00 (SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, y un importe máximo de **\$19,440.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido**, de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del licitante adjudicado. Lo anterior, por resultar su proposición solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente y **ofertó un precio aceptable**, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:

Asimismo quien preside el acto informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 2-A, fracción I, inciso c) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la cual menciona que al Hielo y agua no gaseosa ni compuesta, excepto cuando en este último caso, su presentación sea en envases menores de diez litros; se les aplica tasa 0% de I.V.A., para tales efectos, se consideran los precios unitarios de la propuesta económica del licitante adjudicado, que se integra en la presente acta.

OFERTA PRESENTADA POR EL LICITANTE COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.

PARTIDA UNICA

| LICITANTE | SUBPARTIDA 1 | | CANTIDAD ESTIMADA REGIMEN ORDINARIO | | | |
|--|------------------|-----------------|---|----------------------|-----------------|----------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD MÍNIMA | IMPORTE TOTAL MÍNIMO | CANTIDAD MÁXIMA | IMPORTE TOTAL MÁXIMO |
| COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE RL DE CV | GARRAFÓN | \$ 27.00 | 14,088 | \$ 380,376.00 | 35,184 | \$ 949,968.00 |
| | SUBPARTIDA 2 | | CANTIDAD ESTIMADA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR | | | |
| | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD MÍNIMA | IMPORTE TOTAL MÍNIMO | CANTIDAD MÁXIMA | IMPORTE TOTAL MÁXIMO |
| | GARRAFÓN | \$ 27.00 | 288 | \$ 7,776.00 | 720 | \$ 19,440.00 |

Es importante señalar que los montos adjudicados son el resultado de la multiplicación del precio unitario por garrafón ofertado por el licitante adjudicado por la cantidad de garrafones mínimos y máximos por cada Subpartida que integra la partida única.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-EI69-2022

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 (VEINTE) LITROS, PARA REGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"

El plazo para la prestación del suministro, así como la vigencia del contrato iniciará a de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** y **Anexo 2 "Términos y Condiciones"** de la Convocatoria.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la **Ley** y en el apartado III de la Invitación y demás correlativos, el proveedor adjudicado deberá entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas los siguientes documentos en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos.

Persona moral

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LASSPP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). **(Anexo 12)**
- i) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante adjudicado haya participado en proposición conjunta, los documentos señalados deberán presentarse por cada uno de los integrantes del consorcio de conformidad con lo establecido en la convocatoria respectiva.

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Table with 1 column and 3 rows containing: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E169-2022, OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 (VEINTE) LITROS, PARA REGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"

establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos Garantía

Table with 2 columns: Field (Nº de contrato, Objeto, Monto Sin I.V.A., Vigencia, Tipo de Garantía) and Value (019E16922 - 001, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 (VEINTE) LITROS, PARA REGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR, \$ 94,996.80, etc.)

Table with 2 columns: Field (Nº de contrato, Objeto, Monto Sin I.V.A., Vigencia, Tipo de Garantía) and Value (019E16922 - 002, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 (VEINTE) LITROS, PARA REGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR, \$1,944.00, etc.)

V. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que respondieron no tener alguna.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E169-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 (VEINTE) LITROS, PARA REGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR"

Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **18:19 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de **09 fojas útiles** y 4 (cuatro) anexos, constantes de 15 páginas.

Fin de texto

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

| | |
|---|---------------------------------------|
| Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante) | Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana |
| Jefe de Área de Conservación (Representante del Área Técnica) | Mtra. Maria Eugenia Avalos Avalos |

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de la celebración del Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E169-202, para la contratación del "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN ENVASES DE PVC O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 20 (VEINTE) LITROS, PARA REGIMEN ORDINARIO E IMSS-BIENESTAR".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E16922-002

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2022

Of N° 59-54-81-61-0722/2113

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura
Presente

De acuerdo a las facultades conferidas a esa Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en el numeral 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que ha sido designado como Administrador del Contrato que derive del procedimiento de contratación del servicio de "Suministro y Distribución de Agua purificada en envases de PVC o Policarbonato, con un contenido de 20 (veinte) litros, de la Unidad IMSS-BIENESTAR", para el ejercicio 2022, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rige nuestra Institución.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

Dra. Gisela J. Lara Saldaña
Titular de la Unidad

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



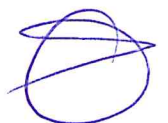
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E16922-002

ANEXO 5 (CINCO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos



**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO